TOMO 119 Montevideo, Jueves 9 de Mayo de 1935 Núm. 8611

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se amplía la Comisión Asesora de la Delegación a la Conferencia Comercial Panamericana**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Vistos los decretos de fecha 2 y 10 de Abril corriente, por los que se designaron las personas que integran la Comisión Asesora de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia Comercial Panamericana; y

Considerando: ampliar dichas designaciones con otros funcionarios y personas especializadas en determinadas materias,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Asesora de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia Comercial Panamericana con los señores contador don Romeo Maeso, Director del Servicio Consular y Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, contador don Felipe Grucci, Subdirector de Asuntos Comerciales en la misma Secretaría de Esatdo; y el señor Demetrio Windmuller.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

**Decreto. Se dispone una nueva prórroga de un plazo fijado para aplicar recargos aduaneros a los artículos españoles.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vista la comunicación de la Legación de España de 24 del corriente y el decreto del 2 de Abril de 1935 que prorroga por treinta días la suspensión de los efectos del de 1.° de Febrero de 1934, suspensión resuelta a su vez por el de 3 de Enero último, en cuanto a la aplicación de recargos de derechos y gravámenes aduaneros a la importación de artículos originarios de España; y

Atento a que el estudio del "Modus Vivendi" uruguayo-español de 2 de Enero de 1935, fué pasado por el Gobierno Español a la Comisión Permanente de Cortes al ser clausurado aquel Parlamento; y a que, además, se han tomado ya por España todas las disposiciones administrativas posibles a efecto de poner en ejecución el convenio comercial, salvo en su parte arancelaria que requiere previa aprobación legislativa; todo lo cual se desprende de las últimas comunicaciones recibidas de nuestra Legación en Madrid (telegramas L. 4578 y L. 4579 de 10 y 17 de Abril, respectivamente),

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por treinta días, a contar desde el 1.° de Mayo próximo, el plazo fijado por el artículo 1.°

**En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.**

del decreto de 3 de Enero de 1935, para la aplicación del de 1.º de Febrero de 1934.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS. —CESAR G. GUTIERREZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**3**

**Decreto. Se suprime la polilla de las enfermedades contagiosas de las abejas**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 251|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con una gestión de la Liga de Apicultores, pidiendo la derogación del decreto de 10 de Octubre de 1933, por el que se incluye la logne, la nicemiasis, la cariosis y la gallería melonella (polilla), entre las enfermedades contagiosas, que dan lugar a la aplicación de medidas sanitarias, previstas en la ley número 3606 de 13 de Abril de 1910;
Considerando: Que la Liga mencionada fundamenta su pedido en los perjuicios que le ocasionará la inclusión de la gallería melonella (polilla), por ser una enfermedad sumamente frecuente aún en los apiarios más cuidados y que es fácilmente extirpable; y que en cuanto a las otras enfermedades enumeradas en el referido decreto, no existen actualmente en el país;
Considerando: Que la no existencia de enfermedades, lejos de excluir la necesidad de precaverse de ellas exige que se tomen medidas para conservar el buen estado sanitario; vigilando las importaciones que pudieran infectar las colmenas y disponiendo el saneamiento de las mismas si llegara a constatarse la presencia de alguna de esas enfermedades;
Considerando: Que el decreto referido de Octubre 10 no tiene otro objeto y alcance que prevenir las enfermedades de las abejas con el consiguiente beneficio para la industria apícola en el país;
Oída la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, que no ve inconveniente en que se suprima la gallería melonella (polilla) de las enfermedades especificadas, sin perjuicio de proceder al saneamiento de las colmenas afectadas de este mal dentro de un plazo prudencial,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mantiénese en todas sus partes el decreto de 10 de Octubre de 1933, relativo a las enfermedades de las abejas, suprimiéndose entre las enfermedades contagiosas, la gallería melonella (polilla), especificada en cuarto término en el citado decreto.
Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo anterior, los propietarios o encargados de colmenas, así como los funcionarios de la Policía Sanitaria de los Animales que comprueben o presuman la existencia de gallería melonella (polilla) deberán dar cuetna de inmediato a la Policía Sanitaria de los Animales, la que, comprobada la enfermedad, dará un plazo improrrogable de sesenta días para que dentro de él, se obtenga el total saneamiento, para lo cual el personal técnico de la Policía Sanitaria que intervenga proporcionará todas las ilustraciones y medios a su alcance.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR G. GUTIERREZ.

**4**

**Decreto. Se autoriza, con restricciones, la venta de nonatos**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 136|935.

Vista la solicitud presentada por el Frigorífico Nacional, pidiendo se autorice la venta libre de nonatos, que actualmente y de acuerdo con el decreto de fecha 10 de Octubre de 1933, solo se permite para fines industriales;
Considerando: Que las disposiciones sanitarias de diversos países y la opinión de tratadistas de reconocida autoridad en la materia, establecen que no hay razones de orden sanitario que hagan considerar insalubre la carne del nonato, dentro de algunas limitaciones que restrinjan su consumo; que el informe técnico producido por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales aconseja las disposiciones reglamentarias respectivas y que, por otra parte, el estado económico del país exige el mayor aprovechamiento de los productos de origen animal,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la venta de nonatos, siempre que tengan un desarrollo no menor de siete meses, procedan de madre sana y presente un buen estado sanitario, que comprobará la Inspección Veterinaria respectiva.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR G. GUTIERREZ.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**5**

**Decreto. Se nombra Oficial del Cuerpo de Máquinas en el Arsenal de Marina**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Oficial del Cuerpo de Máquinas en "E" Arsenal de Marina, 4) Talleres, al señor Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas, Romeo Chocho.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

**6**

**Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente 1.º**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 1277|935.

Visto: Que con fecha 10 del corriente la Justicia Militar dispuso la prisión y enjuiciamiento del señor Teniente 1.º Severiano Barrios;
Atento a que por la expresada circunstancia el referido oficial se halla comprendido dentro de lo que determina el artículo 46, inciso E) de la ley número 9330,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad", por hallarse comprendido dentro de lo establecido en el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330, el señor Teniente 1.º Severiano Barrios.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

**7**

**Resolución. Se contribuye con una cantidad de bronce para la erección del monumento a los Constituyentes de 1830.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 659|935.

Vista la gestión iniciada por la Comisión constituída para erección del monumento de los Bancos a los Constituyentes de 1830, en el sentido de solicitar como contribución del Ministerio de Defensa Nacional, la donación de once toneladas de bronce, necesarias para fundir las estatuas que serán colocadas en el basamento del expresado monumento;
Atento a que de los informes producidos por los Arsenales de Guerra y Marina, respectivamente, se desprende que dichas dependencias sólo poseen del expresado material tres toneladas, aproximadamente, la primera y dos toneladas la segunda;
Considerando: Que la circunstancia referida tiene, forzosamente, que limitar en lo tocante a la cantidad, el manifiesto deseo de colaboración que se posee para la erección del monumento a los Constituyentes de 1830, haciendo que la donación se efectúe dentro de las lógicas posibilidades del material requerido,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Contribuir con tres toneladas de bronce para fundir, a la erección del monumento de los Bancos a los Constitu-

yentes de 1830, las que serán entregadas dos por el Arsenal de Guerra y una por el Arsenal de Marina.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

**8**

**Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un Reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 504|935.

Visto el oficio número 254|935 del señor Inspector General del Ejército, por el que eleva, para su aprobación, un nuevo Reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército, sustitutivo del vigente por resolución de fecha 27 de Agosto de 1932;

Atento a que exigencias de adaptación y practicabilidad imponen la conveniencia de actualizar el Reglamento vigente, corrigiendo defectos y subsanando omisiones apreciadas en la práctica, a efectos de asegurar el mejor funcionamiento y eficiencia de las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército;

Considerando: Que del estudio del articulado del proyecto cuya adopción se solicita se desprende que salvo algunos detalles se ajusta a la finalidad con que ha sido redactado, por lo cual correspondería se aprobase con la modificación de sus artículos 17 y 24 (apartado A) en el sentido de establecer la lógica superintendencia del Estado Mayor General del Ejército en la orientación pedagógica de los cursos a dictarse y su fiscalización de la gestión de los maestros, cuya obligación de formular resúmenes estadísticos se espacía, por razones fácilmente comprensibles, a períodos trimestrales en vez de los mensuales que el proyecto determina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el Reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército, que figuran en papeles administrativos S N.° 380770, S N.° 380787, S N.° 380771, S N.° 380774, S N.° 380775 y S N.° 380777 de estos obrados, sustitutivo del vigente por resolución de fecha 27 de Agosto de 1932, con la sola variación de sus artículos 17 y 24 (apartado A), que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 17. Elevará al Estado Mayor General del Ejército para su consideración, los programas que a su juicio debe ponerse en vigencia para dar la debida orientación a la enseñanza y fiscalizará directamente la gestión pedagógica de los maestros, dando cuenta al superior de las observaciones hechas y de las providencias adoptadas dentro de las disposiciones vigentes, y proponiendo en cada caso que lo requiera, las medidas tendientes a asegurar el mejor éxito de su gestión."

"Artículo 24. Apartado A) Pasar trimestralmente a la Inspección de Instrucción Primaria del Ejército un resumen estadístico, dentro de los ocho primeros días del trimestre siguiente, recabando previamente el visto bueno del Jefe de la unidad a que pertenezca."

2.° Establecer que el número 31 es el correspondiente en el "Registro de Leyes y Reglamentos Militares" y que su carácter es "público".

3.° Que se comunique, publique y pase a la Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional para que proceda a la impresión de cien ejemplares del Reglamento aprobado, de acuerdo con la resolución de fecha 13 de Abril del corriente año, los que en oportunidad deberán ser remitidos, con los antecedentes respectivos, a la Inspección General del Ejército.—**TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

**9**

**Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un proyecto de reglamentación general de la Escuela Militar de Aplicación.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Visto el precedente oficio de la Inspección General del Ejército, en el que eleva a consideración superior un proyecto de reglamentación general para la Escuela Militar de Aplicación, formulado por el señor Director de la misma, en sustitución del Reglamento vigente desde el 31 de Julio de 1934;

Atento: 1.° A que en su elevación la Inspección General del Ejército comparte los términos en que el señor Director de dicho Instituto aboga por su aprobación, en el sentido de que la reglamentación impuesta contempla, no sólo la nueva orientación del Instituto, sino que reune en un solo cuerpo todas las reglamentaciones, instrucciones y órdenes diversas, que en mérito a esa razón, son de aplicación engorrosa; metodizando servicios que existen en el régimen de un establecimiento de por sí muy complejo y conviene para el orden sean encuadrados en disposiciones articuladas con las demás que regulan la vida docente, militar y administrativa de la Escuela.

2.° A que, empero, y pese a la exteriorización de ese criterio de apreciación general, la citada Inspección aconseja su aprobación con la supresión del inciso E) del artículo 17, lo relativo a programas para Tenientes 1.os de Ingenieros, del artículo 123, lo que guarda relación a coeficientes para Ingenieros, del artículo 122, ello en razón de que dicha arma cuenta con su Escuela de Especialización independiente y con respecto al artículo 30 la supresión de su parte final en lo referente a la jerarquía de los Profesores Repetidores en virtud de existir disposiciones superiores al respecto, dictadas con posterioridad a la elevación del proyecto a estudio;

Considerando: Que del meditado estudio del proyecto de reglamentación formulado por la Dirección de la Escuela Militar de Aplicación, surge, de manera evidente, que ella contempla la nueva orientación del Instituto, reuniendo además para su más práctica y mejor aplicación, en un solo cuerpo todas las reglamentaciones, instrucciones y órdenes dispersas que se han dictado como aclaración o complemento de la reglamentación vigente de 31 de Julio de 1924, y metodizando servicios con indiscutibles ventajas para la vida docente, militar y administrativa del Instituto;

Considerando: Que la observación formulada por la Inspección General del Ejército tocante a la absoluta exclusión de cuestiones atingentes al arma de Ingenieros de las actividades docentes de la Escuela Militar de Aplicación, entiende el superior que, tratándose del funcionamiento de una escuela de funciones docentes, cuyo cometido esencial es la preparación de los Comandantes de Compañía, Baterías y Escuadrón, no es posible quitarle la elasticidad de acción que ella requiere en su carácter de único Instituto susceptible de brindar el más amplio caudal de conocimientos a dichos Oficiales, lo que de suyo no puede implicar una interferencia de funciones con la Escuela de Especialización de Ingenieros;

Considerando: Que procede en cambio, al aceptar la reglamentación referida, modificar sus artículos 24, 30, 153 y 162, ello en mérito a lo que disponen las resoluciones dictadas en fechas Enero 8 y Marzo 16 del corriente año sobre la jerarquía de los Oficiales Profesores y sobre la forma de emitirse la nota final de curso, resoluciones estas que se dictaron con fecha posterior a la articulación del proyecto como medio eficaz de subsanar inconvenientes advertidos en la práctica, por lo cual significan, al incorporarlo a su texto, un más acabado ajustamiento a las normas de eficiencia perseguidas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de reglamentación general de la Escuela Militar de Aplicación, que figura en papeles administrativos t N.° 089564, t N.° 089345, t N.° 089346, t N.° 089530, t N.° 089549, t N.° 089343, t N.° 089348, t N.° 089349, t N.° 089380, t N.° 089376, t N.° 089374, t N.° 089375, t N.° 089371, t N.° 089373, t N.° 089378, t N.° 089372, t N.° 089379, t N.° 089401, t N.° 089402, t N.° 089403, t N.° 089405, t N.° 089406, t N.° 089407, t N.° 089408, t N.° 089409, t N.° 089410, t N.° 089391, t N.° 089392, t N.° 089393, t N.° 089394, t N.° 089395, t N.° 089396, t N.° 089397, t N.° 089398, t N.° 089400, t N.° 089411, t N.° 089412, t N.° 089413, t N.° 089414, t N.° 089415, t N.° 089416, t N.° 089417, t N.° 089418, t N.° 089419, t N.° 089420, t N.° 089496, t N.° 089497, t N.° 089499, t N.° 089500, t N.° 089490, t N.° 089481, t N.° 089482, t N.° 089483, t N.° 089484, t N.° 089485, t N.° 089487, t N.° 089488, t N.° 089489, t N.° 089531, t N.° 089532, t N.° 089533, t N.° 089534, t N.° 089535, t N.° 089536, t N.° 089537, t N.° 089538, t N.° 089539, t N.° 089540, t N.° 089521, t N.° 089522, t N.° 089523, t N.° 089524, t N.° 089525, t N.° 089526, t N.° 089527, t N.° 089528, t N.° 089529, t N.° 089542, t N.° 089543, t N.° 089544, t N.° 089545, t N.° 089546, t N.° 089547 a t N.° 089548 de estos obrados, con la sola variación de sus artículos 24, 30, 151 y 162, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 24. Son Profesores titulares en general, todos los Profesores en ejercicio que han adquirido la cátedra por altos merecimientos e indiscutible competencia, pudiendo presentarse ante sus alumnos con excepcional autoridad técnica, profesional y moral. Su graduación será de Mayor o Capitán según el curso en que actúen. Artículo 30. Profesores Repetidores, son los

adjuntos o sustitutos de cada materia y pueden dictar las auxiliares o complementarias de las asignaturas fundamentales y en todos los casos de ausencia reemplazarán al titular. Su graduación será superior a las de los alumnos. Artículo 153. Para ser aprobado con exoneración de pruebas finales, será necesario obtener una nota media mínima en cada materia no inferior a 5.66 y una clasificación de 8.50 resultante de promediar las clasificaciones otorgadas por los Profesores en los boletines escolares para todas las asignaturas, lo que constituirá la nota de curso. Artículo 153 bis. Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior se tomarán en cuenta además las condiciones de carácter, espíritu militar, conducta y capacidad física, en la forma que está establecido en el Reglamento de Calificación para Oficiales, y surgidas esas condiciones, de las libretas de anotaciones de los superiores con sujeción a lo preceptuado por el artículo 143 de la reglamentación de la ley número 9331. Artículo 162. Los dos Oficiales alumnos de cada arma, si se trata de Tenientes 1.os o los dos mejores de la promoción, si se trata de Capitanes, que obtengan la mayor clasificación de fin de curso, serán citados especialmente en el Boletín del Ejército, siempre que dicha clasificación final sea mayor de 8.50; debiendo ser agregada al legajo personal de cada Oficial, dicha citación."

2.° Por desdoblamiento del artículo 153, cuya segunda parte se estima debe constituir artículo aparte y se indica bajo el número 153 bis, éste pasará a ser, con carácter definitivo, 154, modificándose el número correlativo de los artículos subsiguiente.

3.° Establecer que el número 50 es el correspondiente en el Registro de Leyes y Reglamentos Militares y que su carácter es "público".

4.° Que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión de 500 ejemplares de la reglamentación aprobada, de acuerdo con la resolución de fecha 13 de Abril del corriente año.

5.° Que la Inspección General del Ejército disponga lo pertinente a efecto de que la Dirección de la Escuela Militar de Aplicación controle la impresión referida.

6.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva. —**TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

---

**10**

**Resolución. Se fijan normas para la impresión de Reglamentos Militares**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 13 de 1935.

Visto que existe verdadera conveniencia en determinar la forma a que deberá ajustarse, en lo sucesivo, la impresión de Reglamentos Militares;

Atento a que la práctica ha demostrado la necesidad de reglamentar esas impresiones a los efectos de obtener una uniformidad de tamaño que facilite su manuabilidad y el acoplamiento para la formación de las Bibliotecas de los Institutos o unidades, eliminando los inconvenientes emanados de la diferencia de aquél, como asimismo, facilitar su conocimiento y búsqueda mediante la fijación de colores predeterminados, según la índole y característica de los mismos,

El Ministro de Defensa Nacional.

RESUELVE:

1.° La impresión de Reglamentos Militares deberá hacerse por el Ministerio de Defensa Nacional y en las siguientes condiciones:

Tamaño: 19 × 12 centímetros con sus extremos en ángulo recto.

Tipo de letra: 9 sobre 10.

Encuadernación en rústica con tapas impermeables.

Carátula: En la parte superior llevará el escudo nacional, cuando se trate de leyes militares, de reglamentos orgánicos y generales de armas.

En segunda línea, la inscripción "Ministerio de Defensa Nacional".

En tercera línea, en la izquierda el número que le corresponde y en la derecha se establecerá si es público o reservado.

En cuarta línea, irá el título, debiéndose poner debajo las abreviaturas correspondientes.

Debajo de ésta, debe establecerse la fecha de la ley o decreto que lo aprueba.

Finalmente se establecerá el año y la imprenta editora.

Contra carátula: Se establecerá el año y número de registro; el sello de la oficina impresora y expedidora; el número del volumen; a quién corresponde la fecha de entrega.

Colores que se utilizarán: Para las tapas de los reglamentos será obligatorio los siguientes colores:

Reglamentos Generales de Armas: color gris.
Reglamentos del Arma de Infantería: color verde.
Reglamentos del Arma de Caballería: color mordoré.
Reglamentos del Arma de Artillería: color lacre.
Reglamentos del Arma de Ingenieros: color marrón.
Reglamentos del Arma de Aeronáutica: azul celeste.
Reglamentos de Servicios: color amarillo.
Reglamentos de Escuelas Militares: color rosado.

2.° Que se comunique, publique y archive. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**11**

**Resolución. Se amplía una disposición relativa a la inclusión de los socios en comandita para la explotación de farmacias en las planillas de trabajo.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1935.

Visto el decreto de 31 de Diciembre de 1934, disponiendo que los socios comanditarios de las sociedades constituídas de acuerdo con la ley número 3609, para la explotación de farmacias, deberán abstenerse de figurar en las planillas de trabajo, y en todo otro documento oficial, en calidad de patronos;

Atento a que si bien, esa disposición se ajusta al sistema legal establecido en la ley número 3609, que reglamenta el ejercicio y propiedad de la farmacia, existe una situación de hecho, con más de veinticinco años de existencia, a cuyo amparo han surgido intereses que es lógico y conveniente proteger, por cuanto los interesados han creado esa situación, al amparo de la interpretación que los Poderes Públicos han dado a esas normas;

Que, por otra parte, el Poder Legislativo estudia la modificación del régimen legal de las farmacias, en un sentido que contemple más ampliamente el interés general, y el de los propietarios y técnicos, y que lo que se resuelva administrativamente sobre este particular ha de tener, por fuerza, un carácter transitorio y precario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1934, estableciéndose que los socios comanditarios de las sociedades constituídas para la explotación de farmacias, tendrán en los establecimientos en que son copropietarios, la calidad de socios comanditarios, y con esa categoría, se incluirán en las planillas de trabajo, sin limitación de horario.

2.° Comuníquese, publíquese e insértese. —**TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**12**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando una suma para los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de Porto Alegre.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El Gobierno del Estado de Río Grande del Sud, ha resuelto realizar en la ciudad de Porto Alegre una gran Exposición Internacional en ocasión del Centenario Farroupilha y con el objeto de ver representado en ella a nuestro país, el señor Prefecto de dicha ciudad y al mismo tiempo Comisario General de la Exposición se ha dirigido a nuestro Representante Consular formulando la invitación de práctica.

Además, durante las fiestas realizadas en ocasión de la transmisión de mando últimamente efectuado en Porto Alegre, el Excmo. señor Gobernador, General Flores da Cunha, manifestó al Presidente de la Delegación del Go-

bierno del Uruguay en dicho acto, señor Juan Antonio Buero, la satisfacción con que vería la concurrencia del Uruguay a ese certamen, adhiriéndose de ese modo a la solemnidad que se festeja. Las ventajas de todo orden que de la concurrencia oficial obtendrá nuestro país, son evidentes. Los productos de las instituciones oficiales, Semillero Nacional, Instituto de Química, Frigorífico Nacional, etc., etc., y los de la industrias privada en general, encontrarán en esa oportunidad un fácil modo de hacerse conocer por el enorme público que seguramente concurrirá a dicha Exposición. Además, será una bilIante oportunidad para presentar en ella los productos de nuestras cabañas, los que, con seguridad, encontrarán gran aceptación en aquel ambiente, por tratarse de una región netamente ganadera.

Por los motivos expuestos, nuestra Cancillería ha decidido prestar su concurso oficial a dicha Exposición y como homenaje al Estado vecino y amigo y en ese sentido se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo insinuando la conveniencia de construir un pabellón especial al que el Gobierno concurriría con la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) esperándose que con la contribución de los industriales, particularmente interesados en la Exposición, se podrá atender el total del gasto que origine la participación del país en el importante torneo.

Entendiendo que las razones expuestas aconsejan la concurrencia del Uruguay a la Exposición de la referencia y justifican ampliamente la erogación que se exige del Estado, el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de quince mil pesos ($ 15.000.00) a los fines indicados.

Para hacer posible la participación en la Exposición de la referencia, el Poder Ejecutivo ha constituído una Comisión de que da cuenta el decreto de que se acompaña copia fiel.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA. —ZOILO SALDIAS. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorózase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a realizarse en Setiembre de 1935, en Porto Alegre con motivo del Centenario Farroupilha.

Dicha cantidad se imputará al rubro de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) previsto en el artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 29 de 1935.

ZOILO SALDIAS.
JOSE ESPALTER.
CESAR CHARLONE.

---

13

**Decreto. Se pide autorización para invertir una suma en la representación del país en la próxima Exposición Internacional de Porto Alegre y se integra una Comisión para tales fines.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1935.—Número 449|935.

Vistas las gestiones realizadas para obtener la participación del Uruguay en la Exposición Internacional a realizarse en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) en Setiembre próximo con motivo del Centenario Farroupilha;

Considerando conveniente que el país concurra a dicho *torneo*, adhiriéndose de este modo a la solemnidad que se festeja y por la oportunidad que se le ofrece a nuestros industriales para hacer conocer sus productos en un ambiente en el que éstos pueden obtener fácil colocación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Diríjase mensaje a la Asamblea General recabando autorización para invertir hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) en contribuir a los gastos que demande la concurrencia uruguaya a la Exposición Internacional a realizarse en Porto Alegre en el mes de Setiembre próximo.

Art. 2.° Constitúyese una Comisión con el cometido de organizar la concurrencia del país a la exposición indicada en el artículo anterior y para buscar la forma de hacer efectiva la participación de los industriales particulares y organismos públicos que corresponda y resolver la financiación de los gastos que demande la construcción del pabellón, instalaciones, mantenimiento, etc., con la base de la contribución del Estado a que se refiere el precedente artículo.

Art. 3.° La Comisión a que se refiere el artículo 2.° será integrada con el Director General de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, el ex Comisario General de la Exposición Industrial del Mercado de Frutos, el Inspector General de Consulados, señor J. Barboza Terra, el Director de Industrias y un Delegado de cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cámara de Industrias, Asociación Uruguay-Brasil pro Solidaridad Americana, Cámara de Comercio Brasileña, Lloyd Brasilero, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Cámara Mercantil de Productos del País y Cámara Nacional de Comercio.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.—JOSE ESPALTER.

---

14

**Decreto. Se integra con un miembro la Comisión Asesora de Subsistencias**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 29 de 1935.—Número 470|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Asesora de Subsistencias con el señor William Yates.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.— TERRA. ZOILO SALDIAS.

---

15

**Resolución. Se autoriza la transferencia de diversas marcas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vistas las gestiones para transferencias de marcas iniciadas por A. M. Fernández y C.ª, de la marca "Reina", concedida bajo número 21845 en fecha Marzo 12 de 1931, en favor de la firma Pesquera y C.ª, de Montevideo, pero solamente en lo que se refiere a los artículos comprendidos en las clases sesenta y uno (61) a sesenta y cuatro (64) inclusive y sesenta y seis (66) a setenta y uno (71) inclusive; los señores Formento Hnos., de la marca "Patria", concedida bajo número 26502, el 25 de Febrero de 1935, en favor del señor Esteban Formento (hijo), de Montevideo, solamente en lo referente a bombillas en general, sus partes, accesorios y componentes, y los señores Gilberto Risso y C.ª, de la marca "Macedonia", concedida bajo número 15309, el 30 de Julio de 1925, en favor del señor Antonio María Brogioli, de Montevideo, únicamente en lo que se refiere a los artículos comprendidos en la clase 59 de la antigua nomenclatura.

Considerando: Que habiendo dado los interesados cumplimiento a todos los requisitos de ley, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las marcas "Reina", propiedad de A. M. Fernández y C.ª, concedida bajo número 21845 el 12 de Marzo de 1931 solamente las clases sesenta y uno (61) a sesenta y cuatro (64) inclusive y sesenta y seis (66) a setenta y uno (71) inclusive, de la antigua nomenclatura, en favor de Pesquera y C.ª, de Montevideo; "Patria", propiedad de Formento Hnos. concedida bajo número 26502 el 25 de Febrero de 1935, solamente en lo

que se refiere a bombillas en general, en favor del señor Esteban Formento, de Montevideo, y la marca "Macedonia", propiedad de los señores Gilberto Risso y C.ª, concedida bajo número 15309 el 30 de Junio de 1925, solamente en lo referente a la clase 59 de la antigua nomenclatura, en favor del señor Antonio María Brogioli, de Montevideo.
Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

**16**

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bardon"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Kalman Bardon, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25692, el registro de la marca "Bardon", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que a raíz de la observación formulada por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 3 vuelta, en el sentido de que tratándose de inscribir como marca un nombre de persona, el interesado había omitido darle una forma particular como lo exige la ley de la materia, se dió vista al peticionante por diez días con fecha 17 de Setiembre de 1934, la que fué evacuada el 4 de Octubre del mismo año, expresando éste estar de acuerdo con la observación formulada y pidiendo un plazo de diez días para poder ajustarse a la formalidad de la referencia, a lo que se accedió por resolución de 11 de Octubre próximo pasado;
Resultando: Que posteriormente el solicitante presenta escrito a fojas 7, cambiando la marca propuesta "Bardon" por el distintivo "Mille Fleurs" y solicitando nuevas órdenes para publicar en el "Diario Oficial";
Considerando: Que la marca ha sido variada totalmente, lo que implica desestimiento de continuar la gestión primitiva relativa a la inscripción "Bardon" y, por lo consiguiente la nueva solicitud constituída por la denominación "Mille Fleurs" debe ser presentada por separado;
Considerando: Que el escrito que corre a fojas 9, no ha sido tenido en cuenta para dictar esta resolución, por cuanto la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, ni las disposiciones reglamentarias de la misma, admiten cambios sucesivos en las marcas cuyo registro se solicita; y
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Desestimar la gestión iniciada por el señor Kalman Bardon, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25692, el registro de la marca "Bardon", descripta a fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

**17**

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Toddy"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores A. M. Fernández y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 21878, el registro de la marca "Toddy", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que la firma peticionante transfirió los derechos que pudieran corresponderle en la presente gestión de registro, en favor de la Toddy C.° of Argentina, según resulta del escrito de Octubre de 1931 que corre a fojas 8;
Resultando: Que a pedido de la sociedad interesada se le dió vista de lo actuado por diez días con fecha 4 de Agosto de 1932, la que no ha sido evacuada, según consta a fojas 11;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del largo tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Desestimar la gestión iniciada por los señores A. M. Fernández y C.ª, de Montevideo, y que luego fué transferida en favor de la Toddy C.° of Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), por la cual se solicitaba el registro de la marca "Toddy", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

**18**

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Toddy"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, solicitando bajo acta número 21877, el registro de la marca "Toddy", descripta a fojas 1, para distinguir artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que el peticionante transfirió los derechos que pudieran corresponderle en la presente gestión de registro en favor de la Toddy C.° of Argentina, según resulta del escrito de fojas 9, fechado en Julio de 1931;
Resultando: Que la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., a pesar de haber deducido oposición contra la presente gestión a fojas 6 y siguientes, por conceptuar confundible a la marca que se pretender registrar con la de su propiedad "Tofi", número 15385, manifiesta a fojas 15, que retira la oposición interpuesta, siempre que el registro se limitara a distinguir una preparación alimenticia consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas, y que además dicho registro coexistiera, en un todo, con el de la marca "Tofi", número 15385;
Considerando: Que siendo confundibles los distintivos comerciales "Tofi" y "Toddy", por su gran similitud ortográfica y fonética, no procede acceder al registro de este último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, por estar ya registrado el primero bajo número 15385;
Considerando: Que la autorización expresa dada por la sociedad propietaria de la marca "Tofi", con respecto a que se registre la denominación "Toddy", pero en el sentido de que coexistan ambas para proteger los mismos artículos, no puede ser tenida en cuenta, dado que el Estado no debe permitir un registro de marca que pudiera directa o indirectamente perjudicar al público consumidor, conclusión esta que resulta del carácter de orden público, que el legislador ha dado a la ley precitada, según se deduce del informe de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes, relativa a la ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura vigente y del texto del artículo 1.° de la misma; y
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por la Cámara Nacional de Comercio y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Desestimar la gestión iniciada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, y que luego fué transferida en favor de la "Toddy C.° of Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), por la cual se solicitaba el registro de la marca "Toddy", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

# SECRETARÍA DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone en el acuerdo del día 30 de Abril de 1935.**

1—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir la cantidad de $ 5.500.000 como ampliación de la deuda "Teléfonos del Estado. (Carpeta 8492).

2—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de una nota por la cual comunica que ha resuelto exonerar por razones de mejor servicio al Oficial 1.o de la Biblioteca del Poder Legislativo señorita María M. Pou Cardozo. (Carpeta número 15626).

3—Decreto por el cual se modifica el inciso B) del artículo 3.o del decreto de 2 de Diciembre de 1933 relativo a mercaderías en tránsito (solicitado por el puerto).

4—Se desestima la gestión de la firma A. y R. Aldave, solicitando reconsideración a lo resuelto por la Aduana al aforar cuatro cajones conteniendo polvos para preparar licores tomando como base el valor al cambio del día. (Carpeta número 15591).

5—Se desestima la apelación interpuesta por la firma Moretti, Ruiz y Cía. contra la resolución de la Dirección de Aduanas por la que se le exigió el pago de los derechos correspondientes a una demasía de 2.898 kilos constatada en una partida de cueros salados en tránsito. (Carpeta 2804).

6—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la firma Viuda de Rache Cassal. (Carpeta 11019).

7—Se autoriza la inscripción de la firma Bernitt y Cía. en el Registro de Agentes Marítimos con la garantía que tenía constituída en la Aduana la firma de la cual es sucesora. (Carpeta 15599).

8—Se desestima la apelación interpuesta por la firma Eugenio Barth y Cía. contra las resoluciones de la Aduana relacionadas con la importación de una partida de "Catgut". (Carpeta 3982).

9—Se declara que no corresponde abonar a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. la contribución del 1 o|oo establecida por el artículo 4.o del decreto de 18 de Diciembre de 1934 por los materiales que introduce al país para la construcción de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco. (Carpeta número 15480).

10—Se desestima la gestión del señor Lorenzo Marcenaro por sí y en representación de varios despachantes solicitando el cese del cobro de la tasa de Capatacías y la devolución de lo abonado por tal concepto desde la vigencia de la ley de 18 de Diciembre de 1929. (Carpeta número 14495).

11—Se desestima la gestión interpuesta por el señor Guillermo A. Moretti como despachante de la firma Leonardo Ubillos y Cía. como importadora contra la resolución dictada por la Aduana en un despacho de una partida de peines imitación carey habiendo éstos omitido la palabra "imitación", lo que dió lugar a que se le liquidaran derechos muy superiores. (Carpeta 990).

12—Se declara cancelada la personería jurídica acordada a la Sociedad "Lanera Uruguaya" en razón de haber sido disueltos y liquidados todos sus negocios. (Carpeta 845).

13—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la firma West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya y acepta la garantía ofrecida por $ 50.000. (Carpeta 11019).

14-15—Se resuelve no hacer lugar a una devolución de $ 995.02 solicitada por los señores Horacio y Luis Berdou, abonados a la importación de varias partidas de pino del Brasil. (Carpeta 15534).

16—Se mantiene la resolución de 2 de Junio de 1934 por la cual no se hace lugar la exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria que le correspondía abonar por el 2.o semestre del año 1933 a la Asociación Cristiana de Jóvenes. (Carpeta 13698).

17—Se mantiene la resolución de la Dirección de Impuestos Internos por la que se le impone una multa de $ 300.00 al comerciante Luis Badano (hijo), por infracciones a las disposiciones de la ley de 13 de Agosto de 1925 (ley de Alcoholes). (Carpeta 15633).

18—Se declara que no corresponde la exoneración del recargo a oro a la importación del cacao en grano que solicitan varios fabricantes de alcoholes. (Carpeta 7869 bis).

19—Se resuelve que por razones de servicios el Inspector de 3.a clase de Impuestos Internos Gregorio Thevenet pase a prestar servicios en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó y Angel Piguirina y Durán al Salto. (Carpeta 15054).

20—Se acepta la renuncia presentada por el procurador de impuestos señor Manuel López Islas. (Carpeta 15058).

21—La Tesorería General, previa intervención, devolverá a los señores Dorner y Bernit la suma de $ 43.51, propietarios de mercaderías extraídas por un buzo de la Administaración General de Puertos y rematadas por las autoridades aduaneras. (Carpeta 15611).

22—La Tesorería General abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación número 377 las sumas que le corresponden por concepto de contribución inmobiliaria abonada en exceso dentro de la suma total de $ 67.37. (Carpeta número 15098).

23—La Tesorería General abonará a la firma Eugenio Danree y Cía. la suma de $ 28.73 que abonó en exceso por recargo a oro sobre 1091 kilos de semillas de hortalizas. (Carpeta 2293).

24—Se autoriza la importación libre de derechos de una escalera de reconocimiento destinada al Instituto Geográfico Militar. (Carpeta 15185).

25—Se autoriza la importación libre de derechos de siete cajones conteniendo armas destinadas a la Policía de la Capital. (Carpeta 15188).

26—Se autoriza la importación libre de derechos de tres jaulones conteniendo válvulas de radio destinadas a la Estación de Ondas del Cerrito. (Carpeta número 15185).

27—Se autoriza la importación libre de derechos de un automóvil Dodge Brothers destinado para la policía de la Capital. (Carpeta 15188).

28—Se concede la liberación de derechos de 35 relojes eléctricos destinados para las dependencias policiales. (Carpeta 10185).

29—Se concede la liberación de derechos de una caja conteniendo instrumental destinado a la Inspección de Sifilografía del Servicio de Sanidad Militar. (Carpeta 10185).

30—Se autoriza la importación libre de derechos de siete bolsas conteniendo accesorios y 15 acumuladores destinados a la construcción de Estaciones Radiotelegráficas para el Ejército. (Carpeta número 15185).

31—Se autoriza la importación de los aparatos para estudio de las ciencias físicas destinados al Liceo "Santa Teresa de Jesús", debiendo abonar un derecho de 6 o|o determinado por el artículo 1.o, inciso 7.o de la ley de 5 de Enero de 1888. (Carpeta 15392).

32—Se autoriza la inscripción del señor J. Vidal Ballesteros como fabricante de especialidades farmacéuticas a quien se le entregará anualmente la cantidad de 200 litros de alcohol gravado con pesos 0.20 de impuesto por litro. (Carpeta número 15654).

33—Se resuelve dejar sin efecto los aumentos de derechos indicados por la Dirección de Aduanas establecidos para determinados materiales introducidos por la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. (Carpeta 3142).

34—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para adquirir 29 uniformes de invierno para el personal de servicio de dicha Secretaría, Contaduría y Tesorería General de la Nación.

35—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente hasta la suma de $ 40.00 para gastos de locomoción para cuatro interventores que ejercen tareas inspectivas en el contralor de valores de la Impretna Nacional. (Carpeta 15179).

36—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar mensualmente una partida de $ 99.00 para atender distintos servicios con motivo de la incorporación al presupuesto de la Tesorería General de la Nación de las Tesorerías de Obras Públicas y Salud Pública. (Carpeta número 15637).

37—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de formularios destinados a sus servicios. (Carpeta 15022).

38—Se autoriza a la Tesorería General para entregar a la firma Rache Casal y Cía. la suma de $ 94.09, que abonó en exceso por recargo a oro al importar partidas de arroz y café. (Carpeta 15518).

39—Se autoriza a la Dirección de Avalúos para invertir la suma de $ 480.00 en la adquisición de útiles. (Carpeta número 15012).

40—La Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 150.76, importe de pasajes y fletes girados por orden del Ministerio de Hacienda durante el mes de Enero próximo pasado. (Carpeta 15090).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 680.00 en la transformación del ascensor del edificio aduanero. (Carpeta número 2215).

42—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa Telegráfica "Western", por pesos 14.90, por telegramas transmitidos por esta Secretaría por Febrero próximo pasado. (Carpeta 15151).

43—Se autoriza la importación libre de derechos de dos camiones para la Intendencia del Ejército y la Marina. (Carpeta 15185).

44—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo siete válvulas transmisoras para la Dirección Radio Comunicaciones. (Carpeta número 15185).

45—Se autoriza la importación libre de derechos de una caja conteniendo válvulas de radio para la Dirección Radio Comunicaciones. (Carpeta 15185).

46—Se autoriza la importación libre de derechos de dos monturas inglesas como modelos, para el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 15185).

47—Se autoriza la importación libre de derechos de dos cajas conteniendo herramientas destinadas al Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 15185).

48—Decreto por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación liqui-

dará a favor de las Intendencias Municipales las asignaciones que de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1934 les corresponde para formar el fondo de "Trabajos de Socorros" hasta el 31 de Diciembre del mismo año. (Carpeta número 12570).

49—Decreto por el cual se amplía el artículo 610 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, en su Capítulo 13, referente a la Sección Análisis. (Carpeta 633).

50—La Dirección General de Impuestos Directos entregará al Procurador de Herencias, señor Hugo Martinelli, la suma de $ 42.62, cantidad que le corresponde por su intervención en los autos sucesorios de don Eduardo C. Belgrano. (Carpeta 8057).

51—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales destinados al Ministerio de Salud Pública. (Carpeta número 11914).

52—La Tesorería General abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 60.00 para ser entregados al empleado señor Elbio Papini y Zas por gastos por Abril corriente. (Carpeta 10021).

53—Se autoriza la reválida por el año 1935 por la suma de $ 30.00 mensuales a favor del Jefe de Sección de Impuestos Internos, señor Arquímedes Canosa (Canelones). (Carpeta 10881).

54 y 55—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para exonerar al Club de Remeros de Salto del pago de la contribución inmobiliaria por los años 1932-33 y 34. (Carpeta 15564).

56—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley declarando libre de derechos y adicionales de Aduana la importación de materiales que se emplearán en la construcción de una Iglesia Británica en la Rambla Sur. (Carpeta 14491).

57—La Tesorería General de la Nación abonará a la Caja Obrera la suma de $ 2.223 que abonó de más por el aforo que erróneamente se le fijó a la propiedad empadronada número 4966. (Carpeta 15098).

58—Se acepta la permuta de cargos entre el Auxiliar 3.o de la Dirección de Avalúos señor Julio Bonsignore y el Auxiliar de la Policía Sanitaria señor Horacio Casares. (Carpeta 15477).

59—Decreto por el cual se da el mismo tratamiento aduanero a los automóviles de procedencia alemana e inglesa que a los de procedencia norteamericana, según decreto de fecha Febrero 1.o de 1931. (Carpeta 457).

60—Mensaje a la Asamblea General por el cual se reitera un pedido formulado por el Poder Ejecutivo relacionado sobre que en los casos que el escribano designado no pudiera otorgar una escritura dentro de los 60 días de ordenado por el Juez a solicitud de los interesados, dispondría el Banco Hipotecario la designación de un escribano "ad-hoc". (Carpeta 13723).

61—Se aprueba la prórroga del contrato de lanchajes por el término de un año entre la Administración Puertos y la firma Otegui Hermanos. (Carpeta número 14724).

62 y 63—La Tesorería General abonará al señor Fernando Rosés y Cía. la suma de $ 53.12 que abonó de más al importar una máquina tipolitográfica que se encuentra exonerada de derechos. (Carpeta 15636).

64—Se nombra al doctor Carlos Ferrés, Presidente de la Caja Autónoma de Amortización.

65—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley por el cual se hace un agregado al artículo 4.o de la ley de Prenda Agraria de 21 de Marzo de 1918 y al artículo 4.o de la ley de Prenda Industrial de 24 de Setiembre de 1928. (Carpeta 15403).

66—Mensaje a la Asamblea General por el que se remite un proyecto de ley relativo al quórum para deliberar y resolver los asuntos por el Directorio de la Usina Eléctrica. (Carpeta 15491).

67—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley relativo a la prórroga por el término de un año a contar desde el 12 de Mayo de 1935 la vigencia de la ley que autoriza al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo relacionados con los de edificación otorgados por el Banco Hipotecario.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Mayo de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.**

1—Decreto estableciendo el procedimiento para las solicitudes de adjudicación de cuotas de exportación de harina al Brasil de acuerdo con el tratado Uruguay-Brasil. (Carpeta 39|A|935).

2—Mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 25.000.00 que serán tomados de las economías que se produzcan por la aplicación del artículo 14 de la ley del Presupuesto General de Gastos para el sostenimiento de la lucha contra la sarna, cantidad a reintegrarse con el producido de las multas que se obtengan por incumplimiento de la Ley de extirpación de la sarna Ovina. (Carpeta 175|E|935).

3—Resolución estableciendo que dentro del plazo de 30 días las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura elevarán a esta Secretaría un informe que contenga todas las disposiciones legales y administrativas existentes en la actualidad que se relacionen con los servicios a su cargo, clasificando por materia, como también las observaciones que le sugieran la aplicación práctica de sus puestos. La finalidad de esa resolución es refundir en un solo texto los decretos siguientes y propiciar las reformas legales que sean necesarias. (Carp. 380'935).

4—Decreto por el que se prorroga hasta el 31 del corriente mes de Mayo el plazo acordado por el artículo 4.o del decreto de 28 de Enero último a la Comisión Nacional honoraria Pro-Mejoramiento de la Producción Ovina para el cumplimiento de su cometido. (Carpeta 41|B|935).

5—Decreto por el que se mantiene en todas sus partes el decreto de 10 de Octubre de 1933 relativo a las enfermedades de las abejas, suprimiéndose entre las enfermedades contagiosas, la gallería melonella (polilla), especificada en cuarto término en el citado decreto.

6—Decreto por el que se autoriza la venta del nonato, siempre que tengan un desarrollo no menor de siete meses procedan de madre sana y presenten un buen estado sanitario, que comprobará la Inspección Veterinaria respectiva. (Carpeta 136|1935).

7—Resolución por la que se autoriza la permuta de sus respectivos puestos solicitada por los señores José Gallo y Jacinto Castello ambos empleados de la Policía Sanitaria de los Animales. (Carpeta 178|1935).

8—Resolución por la que se concede al señor Pedro Altuna peón de la Sección Leche de la Policía Sanitaria de los Animales, tres meses de licencia con goce de sueldo por enfermedad. (Carp. 134|35.

9—Resolución por la que se prorroga por el término de dos meses la licencia que por enfermedad viene disfrutando la empleada señora Felicia Alvarez de Gutiérrez. (Carpeta 309|1935).

10—Resolución por la que se autoriza al Instituto de Química Industrial para importar libre de derechos de Aduana 4.000 sacos con 200.000 kilos de superfosfato de calcio. (Carpeta 106|1935).

*La Secretaría.*

---

## COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

### AL COMERCIO IMPORTADOR

**Solicitudes previas de importación**

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente y que corresponden al día 6 de Mayo de 1935.

A, 14632. A, 18383. A, 18951. A, 18952. A, 18953. A, 18954. A, 18995. A, 18996. A, 19326. A, 19327. A, 19506. A, 19637. A, 19638. A, 19671. A, 19986. A, 20144. A, 20152. A, 20153. A, 20154. A, 20156. A, 20157. A, 20158. A, 20164. A, 20166. A, 20167. A, 20168. A, 20169. A, 20177. A, 20178. A, 20179. A, 20203. A, 20224. A, 20237. A, 20255. A, 20282. A, 20283. A, 20291. A, 20292. A, 20293. A, 20294. A, 20295. A, 20296. A, 20298. A, 20302. A, 20303. A, 20320. A, 20334. A, 20335. A, 20343. A, 20350. A, 20365. A, 20367. A, 20408. A, 20432. A, 20443. A, 20453. A, 20463. A, 20482. A, 20515. A, 20284. A, 20285. A, 20286. A, 20287. A, 20288. A, 20289. A, 20290. A, 20297. A, 20299. A, 20300. A, 20301. A, 20304. A, 20305. A, 20306. A, 20307. A, 20308. A, 20309. A, 20310. A, 20311. A, 20312. A, 20313. A, 20314.

---

## A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

**Publicaciones en "Diario Oficial"**

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

# 8.ª SESION ORDINARIA

## ABRIL 8 DE 1935

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Asnárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García (don Benigno), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes. Antúnez, Bonino, Camps, Castro, Cerdeiras Alonso, Dubra, Espalter, Esquibel, Mestre, Nunes Ribeiro, Pérez Moré, Payrou y Pirotto.

Total: 13.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Acosta, Dupont Aguiar, Machado, Pérez Sánchez y Ruggiero.

Total: 5.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

**Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.**

**(Se da de los siguientes):**

**1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se amplía la Deuda "Teléfonos del Estado".**

**—Archívese.**

**2—El señor Presidente de la Cámara de Senadores remite un telegrama enviado por miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo, en el que denuncia obstruccionismo de parte de algunos de sus componentes.**

**—A la Comisión de Constitución y Legislación General.**

3—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante don Ramón Viña (hijo), sobre la instalación y funcionamiento de agencias del Jockey Club.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en los siguientes asuntos:

4—Subsidio a la Exposición de Ganadería, Agrícola e Industrial a realizarse en la ciudad de San José.

5—Subsidio a la 7.a Exposición Nacional de Granja e Industrias a celebrarse en la ciudad de Rocha.

—Repártanse.

6—Los señores Representantes doctor Mario Camps, don Santiago Mestre, don Eduardo Bonino y don Odorico Antúnez, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana; y los señores Representantes don Manuel Dubra, don Armando Pirotto y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—El Comité Femenino de Defensa de Jubilados y Pensionistas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, solicita la derogación de las disposiciones de carácter retroactivo de la ley de reajuste jubilatorio de 11 de Enero de 1934.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Telmo Manacorda, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o Queda en suspenso, durante el término de 2 años a partir de los ascensos del año 1935, la antigüedad que exige el artículo 20 de la ley número 9331 para los ascensos a tenientes segundos y Tenientes primeros.**

Art. 2.o Durante ese tiempo, la antigüedad para el ascenso a dichas jerarquías, será de dos años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

**Montevideo, Abril 8 de 1935.**

**Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo.**

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de ascensos militares número 9331 de fecha 26 de marzo de 1934 establece entre las condiciones a tenerse en cuenta para el ascenso de los Alféreces y Tenientes segundos la antigüedad de tres años.

Quiere decir, pues que para que cualquiera de los oficiales de las categorías mencionadas, tenga derecho al ascenso es preciso que haya transcurrido el tiempo de tres años de antigüedad en esos grados. Así reza el artículo 2.o de dicha ley.

Si se compara la disposición mencionada con la antigüedad que exige para el ascenso el artículo 12 de la ley número 6859 de fecha 28 de Enero de 1919, ley que rigió para los ascensos militares hasta febrero de 1934, se advierte claramente que la antigüedad para el ascenso para los grados de Alférez y de Teniente 2.o ha quedado aumentada y tan solo para los dos grados en un año de antigüedad.

En efecto el artículo 12 de la ley 6859 establecía: "El mínimum de antigüedad y mando de tropas requeridos para el ascenso será el siguiente:

| | |
|---|---|
| Alférez ............... | 2 años |
| 2.o Teniente ........... | 2 años |

El aumento de un año de antigüedad para optar al ascenso sólo en dos jerarquías militares, es, evidentemente **injusto e inconveniente** para el ejercicio de la función que debe llenar el Ejército en cualquier época, y, sobre todo, en tiempo de guerra.

Es injusta la nueva exigencia impuesta por la ley nueva, por que todos los Oficiales ingresados al escalafón militar antes de la promulgación de la actual Ley de ascensos, tienen derecho a que se le contemple en su situación presente, esto es, de que la nueva ley debía tener en cuenta las justas aspiraciones de los oficiales de menor jerarquía, del mismo modo que tuvo en cuenta las justas expectativas de los Oficiales de jerarquía superior de Tenientes 1.os para arriba.

"Ubi eaden est ratio, eadem est disposition", reza la sabia sentencia latina. Donde existe la misma razón debe existir la misma disposición, dicho en romance. En la nueva ley de ascensos ha fallado la clásica norma de interpretación jurídica. Y es por eso, que se propicia por el presente proyecto que se armonice el contenido de la ley con los principios de una sana justicia distributiva.

Es que hay aún más; todos los Oficiales que han ingresado en los cuadros del Ejército con anterioridad a la Ley Orgánica de Ascensos, tienen un derecho adquirido indiscutible, que otra ley pueda desconocer; es verdad, pero que no hay derecho ninguno en olvidarle y si así se hiciera, una ley justa debe reparar de inmediato.

Tal es la situación que no ha contemplado la actual ley de ascensos, a lo menos, en lo que se refiere a los alféreces y tenientes 2.os y a la que se tiende por ello a corregir con el proyecto que se acompaña.

**Paralelamente, el aumento de la antigüedad trae aparejado serios inconvenientes desde el punto de vista de la regular eficiencia de los servicios militares. Efectivamente, en virtud del mecanismo de la ley, se ha producido una considerable falta de Oficiales para atender los puestos indispensables en todas las unidades.**

**Más del 40 o|o de los puestos de Tenientes 2.os y Tenientes 1.os, han quedado vacantes, lo que, como es de imaginarse, está originando sensibles trastornos en la forma de prestarse los servicios militares por cada una de las unidades.**

**Hay que tener presente, además, que los oficiales de menor jerarquía juegan un rol importantísimo en la organización, en la instrucción y preparación general del personal de tropa y que su escasez extrema, perjudica enormemente el desempeño regular de funciones de las unidades tanto en lo que respecta al funcionamiento regular de los cuarteles como a los distintos servicios que actualmente prestan y que están sencillamente recargados.**

**Estas son las razones que fundamentan la ley que se adjunta y que no dudamos, merecerá la aprobación de la Cámara y mediante la cual se permite el ascenso a los Alféreces y Tenientes 2.os que, a no mediar la actual ley de ascensos, estarán en condiciones de merecer el logro de sus justas aspiraciones.**

**Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo".**

—A la Comisión de Milicias y Policías.

"Los mismos señores Representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta por un delegado de cada uno de los partidos y un representante de la Corte Electoral, con el cometido de proponer a la Cámara, dentro del plazo perentorio de dos meses, el Código Electoral, debiendo tomar como base todas las enmiendas y reformas que les sugieran la ley de Elecciones y la ley de Registro Cívico Nacional en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La nueva Constitución de la República ha creado dificultades de tal índole en la aplicación por parte de los organismos encargados de su ejecución en la ley de Elecciones y en la ley del Registro Cívico que hace punto menos que im-

posible la función que deben ejercer en forma continua y permanente la Corte Electoral y la Oficina Nacional Electoral.

Basta enunciar estas breves consideraciones para percatarse de la urgente necesidad que existe para efectuar cuanto antes una prolija revisión de las expresadas leyes, armonizándolas con las disposiciones constitucionales que nos rigen.

Como para lograr ese objeto, se hace preciso abocarse al análisis concreto de cada una de las leyes que determinan estas materias, se completaría perfectamente la obra si se sistematizaran todas las disposiciones, actualmente sueltas, en un solo y único cuerpo de disposiciones.

No se juzga propio tratar aquí los puntos que deben ser abordados por la Comisión revisora, cuya creación se propicia por el proyecto adjunto, en virtud de que son tan evidentes y notorias las lagunas y contradicciones que ofrecen las leyes referidas, que ahorran todo comentario ulterior.

La Comisión que por este proyecto se crea tiene, en consecuencia, dos cometidos perfectamente claros y diferenciables: adaptar todas las disposiciones electorales y de Registro Cívico al actual régimen constitucional y unificarlas todas en un Código Electoral.

Se ha preferido que dicha Comisión sea integrada por delegados de los partidos políticos, por cuanto se presume que este carácter de sus miembros, asegurará por razón de la materia, el más eficaz y rápido cometido.

Como, por otra parte, todo el mecanismo de estas leyes tienen un órgano especializado encargado de hacerlas cumplir, ha parecido lógico que un delegado de la Corte Electoral integre también la corporación cuya constitución se preconiza.

Las breves consideraciones expuestas bastan para fundamentar el proyecto que se acompaña.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

---

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de Diciembre 19 de 1933 en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar el título de Procurador, hasta el 31 de julio del año en curso.

Art. 2.o Los expedientes iniciados por ante Juez competente sobre vida y costumbres de los postulantes, que actualmente estuviesen paralizados a causa de haber vencido el plazo concedido, podrán seguir su tramitación normal, hasta llenarse las exigencias establecidas por los artículos 237 y siguientes, relativos del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1935.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración, responde a un espíritu de elevada justicia y de una bien entendida equidad, puesto que tiende a reparar la situación difícil o de incertidumbre en que todavía se encuentran un gran número de curiales que ejercen la profesión de procuradores en la República, por lo mismo que aún no les ha sido posible cumplir de modo completivo con los requisitos exigidos por la citada ley numero 9164.

El motivo real de la imposibilidad invocada no ha sido otro sino el de la dificultad notoria de afrontar los gastos judiciales, que demanda la gestión relativa a la obtención del título de procurador. De ahí que habiendo vencido la prórroga de la ya citada ley, resulta que a muchísimos curiales no les ha sido posible terminar sus expedientes en trámite ante los Juzgados respectivos.

El plazo para munirse del título, como así mismo las prórrogas establecidas han sido muy breves, pues solamente la tarea del señor Fiscal de Corte, fué y es tan enorme a ese respecto — que ya es del dominio de todos que aquella no se reduce por cierto, — a un simple dictamen. Es menester al referido funcionario en cada expediente o información ya evacuada por ante Juez competente, practicar un maduro estudio acerca de la idoneidad y costumbres morales del solicitante. Por lo común — el señor Fiscal de Corte solicita los antecedentes de conducta del peticionario a las autoridades administrativas y policiales.

Los trámites corridos en esa esfera contribuyeron a que no pocos expedientes quedaran inconclusos al vencimiento de la fecha de los plazos acordados por el legislador.

De consiguiente — es de tenerse en cuenta, finalmente, que si el 30 del mes próximo pasado venció el plazo para ejercer la profesión por los que carecen de título, sin concedérseles una nueva prórroga para que llenen los requisitos legales a objeto de justificar la capacidad establecida por la ley, no sólo cesaron automáticamente en el desempeño de los mandatos que han recibido para desempeñar un cargo judicial, perjudicando a sus mandantes en sus intereses y en los suyos propios, sino que no podrán ejercer esas tareas.

Por estos ligeros fundamentos, juzgo muy puesto en razón la sanción de este proyecto — tendiente a reparar un acto de verdadera justicia distributiva para un gran número de meritorios curiales del país y que esperan hasta por un elemental principio de equidad la protección de los poderes públicos.

Montevideo, abril 8 de 1935.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Miguel Vieyte presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Declárase que la limitación establecida por el artículo número 39 de la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935, a los efectos de la aplicación del artículo 2.o, inciso 3.o de la ley número 9332, (de retiro) toma como referencia la inversión hecha con ese fin en el mes de diciembre de 1934

Montevideo, abril 8 de 1935.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una deficiente redacción del artículo 39 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, deficiencia motivada por el cambio de redacción hecha al referido artículo durante su discusión en Sala, ha determinado, — al aplicar la Contaduría General de la Nación, el texto literal del mismo, un serio trastorno en determinados servicios del Ministerio de Defensa Nacional.

No fué el espíritu con que la Cámara de Representantes aceptó la proposición formulada por el señor Representante Polleri, el de que se limitara la inversión por concepto de la aplicación del inciso 3.o del artículo 2.o de la ley número 9332 (de retiro) al total de la suma por tal concepto invertida durante el año 1934, sino durante el último mes de ese ejercicio con el propósito de contemplar las situaciones en ese momento existentes, no afectando por lo tanto ni los servicios ni la situación económica de los Jefes u Oficiales en actividad por ejercicio de aquella facultad legal por parte del Poder Ejecutivo.

La ley de retiro fué sancionada en marzo de 1934 y desde luego su aplicación fué haciéndose progresivamente a partir de esa fecha.

Aún en el supuesto caso de que desde el primer momento se hubiera ido por el Poder Ejecutivo al ejercicio de esa facultad legal por una cantidad fija; tomada la cifra total del año 1934 como limitación para el corriente ejercicio, éste tendría fatalmente el déficit correspondiente a los tres primeros meses del año anterior, en los que no podía invertirse cantidad alguna por tal concepto.

A los efectos de evidenciar cómo fluye del mismo debate el propósito de limitar la cantidad a invertirse en la medida que permitiera conservar las situaciones existentes transcribo a continuación el texto de la versión taquigráfica correspondiente:

—"Continúa la discusión del artículo 42 del repartido.

Señor Polleri. — ¿Me permite?...

Este artículo contiene aumentos. Dice: "La utilización de militares o marinos en retiro que autoriza el artículo 2.o, inciso 3.o de la ley 9332 (de Retiro) no podrá insumir una cantidad superior a 20.000 pesos anuales".

Nosotros no vamos a votar este artículo, porque importa una erogación que no está prevista en los cálculos generales.

Señor Vieyte. — Permítame, señor Diputado!

La ley 9332 de Retiro, del año pasado, autorizó la ocupación de servicios de militares en retiro, estableciendo que mientras estuviera en funciones cobrarían el sueldo y las compensaciones correspondientes al cargo de su grado y antigüedad. Como es una asignación, la que fija esta cifra, que contempla la situación creada ya por militares en actividad que insume esta cantidad, en sus diferencias de sueldo...

Señor Polleri. — De manera, ¿que no importa aumento sobre los gastos presentes?

Señor Veiyte. — Yo no podría decirle si son 18.500 o 19.000 pesos. El informe del Ministerio de Defensa es que la aplicación de esta ley, en este momento insumía 20.000 pesos.

Señor Polleri. — El señor Ministro de Defensa Nacional, que está presente, ¿recordaría la cifra, para saber si esto importa aumento sobre la cantidad actual, para ese gasto?

Señor Ministro de Defensa Nacional. —¿Me permite?...

Actualmente se pagan 16.000 pesos por esta diferencia de sueldo de los militares retirados que están ocupando puestos en actividad. En Comisión se llegó a limitar esos gastos a 20.000 pesos.

Señor Polleri. — Pero, ¿se pagan 16.000 actualmente?

Señor Ministro de Defensa Nacional. —Sí, señor.

Señor Polleri. — Entonces, nosotros votaríamos la cantidad de 16.000 pesos.

(Interrupciones).

Señor Vieyte. — La Comisión estableció 20.000 pesos, que era la suma que actualmente insumía...

Señor Polleri. — Pero el señor Ministro dice que eran 16.000 pesos.

Señor Vieyte. — Sí, señor; pero eran 16.000 pesos por concepto de diferencia de sueldo y 4.000 por concepto de gastos del cargo.

Señor Ministro de Defensa Nacional. —No se puede establecer una cantidad fija, porque depende de las jerarquías de los militares que se utilicen. De manera que se dejó un pequeño margen para esa diferencia.

Señor Polleri. — Nosotros vamos a la norma actual: no aumentar.

Señor Vieyte. — Podríamos votar los 20.000 pesos.

Señor Manini Ríos. — ¿Me permite?

Lo mejor sería votar la misma cantidad que se dispone en el Presupuesto actual.

Señor Vieyte. — Entonces, debe decir el artículo: "La utilización de militares o marinos en retiro que autoriza el artículo 2.o, inciso 3.o de la ley 9332. (De retiro), no podrá insumir una cantidad superior a la invertida hasta el final del ejercicio 1934".

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 42, con la modificación que se acaba de proponer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**)."

Por lo expuesto someto a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley, interpretativo del artículo 39 de la ley de Presupuesto General de Gastos, vigente.

Montevideo, abril 8 de 1935.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Luis V. Semino presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, quedan eximidas de los descuentos establecidos en la ley de 11 de enero de 1934, las jubilaciones y pensiones hasta de setenta pesos mensuales.

Art. 2.o Cuando corresponda la aplicación de la referida ley, las jubilaciones y pensiones no podrán ser reducidas, por efecto de los descuentos correspondientes a un límite menor que el fijado en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1935.

Luis V. Semino, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

## 4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

**Con licencia:** Antúnez, Arrillaba Safons, Baltar, Carámbula García, Castro, Cerdeiras Alonso, Espalter, Esquibel, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Moré, Rossi, Sosa Aguiar y Troitiño.

**Sin aviso:** Acosta, Barbé, Canessa, Dupont Aguiar, Machado, Pérez Sánchez y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

## 6

—Se han anotado cinco señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

**SEÑOR ITURBIDE.** — No sé si mi palabra, señor Presidente, tiene la alcurnia que imponen las circunstancias para pronunciar la frase de despedida, que no puede faltar en este recinto, frente a un hombre ilustre, en la hora en que su espíritu se ha internado por los senderos del más allá. Pero entiendo que una voz debe resonar en esta Cámara para señalar que los que son representación genuina de nuestro pueblo, en esta hora en que se rinde justiciero homenaje a todo lo que es grande y bueno, olvidados viejos conceptos, que imponían la corona de espinas a los elegidos, rinden culto a las personalidades eximias de la nación en la vida y en la muerte. Y ante la desaparición del doctor Lorenzo Mérola, lloran con el pueblo y con la ciencia del Uruguay, como ayer unidos al uno y a la otra lo reverenciaron como figura extraordinaria de maestro.

(Apoyados).

—Porque eso fué, en realidad, el ilustre hombre que ha iniciado la marcha sin retorno.

Su muerte nos lleva a pensar en una dolorosa selección de la parca, entre los más buenos, entre los más puros, entre los más dignos de vivir. Y ahondando el misterio, no podemos menos que imaginar una cruel venganza de la segadora fatídica, frente a quien tantas veces triunfó sobre ella haciendo florecer la alegría y la esperanza al borde mismo del dolor y de la muerte. Salvó vidas, forjó soldados para los ejércitos de la ciencia, sembró hondas enseñanzas y fué, sobre todas las cosas, un ejemplo excelso de humildad, a pesar de su superioridad indiscutida, y un ejemplo de fuerte rebeldía, no obstante su profunda disciplina.

Señor Presidente: yo pido que se haga llegar a los deudos del doctor Lorenzo Mérola, la expresión de que esta Cámara se inclina respetuosa frente a la tumba de tan ilustre sabio, cuya vida fué una suprema lección de amor.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

**SEÑOR BURANELLI.** — Señor Presidente: cuando esta Cámara trató la ley que autoriza a la Ancap a emitir bonos de deuda para establecer la elaboración de petróleo bruto, tuve oportunidad de referirme a la necesidad de acometer cuanto antes la fabricación de alcohol en el país, reclamada urgentemente por las industrias agrarias, que tendrían en esa actividad del Estado una proficua fuente de recursos.

En esa oportunidad, señor Presidente, el señor Gerente de la Ancap con la presencia del Presidente y otros miembros, del Directorio, manifestó que ya estaban adelantados los trabajos en ese sentido, y que pronto el país vería la iniciación de esa nueva industria.

Esperamos que así sea, señor Presidente.

El país entero funda grandes esperanzas en que el aprovechamiento industrial de' maíz, — razón fundamental de la creación de la Ancap, — sea una realidad cuanto antes.

Ultimamente, según se me informa, se ha expropiado en la ciudad de Pando lo que fué fábrica de alcohol en aquella zona, esencialmente agrícola. Allá, por el año 1879, don Vicente Carrió fundaba una de las primeras fábricas de alcohol del país, una pequeña fábrica que abrió rumbos dentro de esa industria. Dos años después, don Julio Meillet y don Julio María Paysé fundaban una fábrica semejante en aquella zona, de cierta importancia. Poco después, las dos fábricas se refundían; se alejaba el señor Paysé, ingresando el señor Carrió en la asociación de la firma industrial, y la fábrica tomó gran impulso, y fué para aquella zona de suma importancia, favoreciendo grandemente el desarrollo de la agricultura.

Sería útil, señor Presidente, que la Ancap habilitara esa fábrica lo más pronto posible y siguiera los rumbos señalados hace ya muchos años, mejorando esa zona del país que, vuelvo a repetir, es de gran producción maicera; pero llega hasta mí la versión de que no se piensa por ahora utilizar esa fábrica, y parece que se proyectara establecer en ese lugar, que está junto al magnífico arroyo de Pando, un club social o deportivo de funcionarios de la Ancap. Si esto fuera verdad, adelanto que encontrará grandes resistencias, porque aquella zona, señor Presidente, se sentiría defraudada en sus justas aspiraciones.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Me resisto a creer que pueda ser exacto ese rumor, señor Presidente; pero por lo que pueda suceder, pido que estas breves palabras pasen al Ministerio de Industrias para que, a su vez, se dirija a la Ancap a los efectos de saber qué grado de verdad tiene ese rumor y, sobre todo, de que llegue al Ministerio de Industrias y al Directorio de la Ancap la esperanza pública fundada, de que a la mayor brevedad posible funcionará la vieja fábrica de alcohol de la zona Este del Departamento de Canelones, tan necesaria y que tan útil fué en los tiempos de apogeo de aquella industria.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirfativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

## 8

Tiene la palabra el señor Representante Montes.

**SEÑOR MONTES.** — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible por tratarse de un asunto ya conocido que la prensa toda ha comentado y que en el Senado el doctor Quesada también se ocupó de lo mismo. Me refiero a los sucesos de Vichadero, 8.a seción de Rivera.

No pensaba decir nada, esperando a la terminación del sumario, en la seguridad de que se castigaría a los verdaderos culpables, fueren quienes fueren. Pero lo cierto es que los días van pasando. Se le ordenó al Mayor Insiburo que bajara, terminado o no el sumario que él fuera a levantar, y de esto hace quince días, sin conocerse nada y, al parecer, dándole largas al asunto.

Se dice que en estos vergonzos sucesos están seriamente comprometidos la policía y el médico de Servicio Público de aquella población. Se habla de apaleamientos, violación de menores, violación a la propiedad, etcétera. Se me dice que para hacerle el primer curativo a uno de los apaleados, hubo primero que sacarle los pedazos de camisa que tenía metidos entre las carnes. Esto sólo constituye una enormidad, y si de las resultancias del sumario se llegase a comprobar esto, los culpables deberán ser castigados con todo el rigor de la ley.

Nadie está facultado para hacer justicia por su propias manos; para eso es-

tán los Jueces que condenan y después la cálcel para purgar el delito cometido. No es posible que retrocedamos a épocas que creíamos no volverían más, en que los delitos de esa naturaleza no se castigaban, y si ello se hacía era con un traslado acompañado de un ascenso.

Hay que darle a esa población de Vichadero y al Departamento de Rivera una satisfacción y esa no puede ser otra que el castigo que cada uno de los comprometidos merezca según el grado de culpabilidad que tenga en dichos sucesos.

Voy a terminar por hoy esperando que la versión de mis palabras llegue hasta el señor Ministro del Interior, doctor Bado, que lo sé bien intencionado, y que tratará por todos los medios a su alcance, de abreviar la terminación de ese sumario, dándoles, si resultasen comprobados los hechos, el castigo a que cada uno se haya hecho acreedor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

## 9

Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Tantas veces como la representación socialista ha presentado moción intentando hacer tratar por la Cámara o por la Asamblea General el asunto del levantamiento de las medidas extraordinarias, tantas veces esas mociones han sido rechazadas.

De suerte que poca esperanza tenemos ya los Representantes socialistas de que tengan éxito mociones en ese sentido por más bien fundadas que se hallen y por más razones que se expongan, desde que tenemos la convicción absoluta de que este Cuerpo no se interesa por la vigencia de la Constitución que los partidos que forman mayoría en el mismo han sancionado.

Pero estos últimos días hemos tenido una explicación bien clara de ese fenómeno de indiferencia que aqueja a los representantes de las bancadas mayoritarias. En efecto: el 31 de marzo se realizó en el Teatro Urquiza, con gran estruendo, con gran reclame, con gran propaganda, por todos los medios, una reunión política que hubo de ser importante y que hubo de transformarse hasta en una manifestación callejera. Viene a demostrar ese hecho que la vigencia de las medidas extraordinarias resulta algo así como la existencia de lo que se ha llamado muchas veces "la ley del embudo".

Para la oposición, para los partidos independientes, no existe libertad de reunión; para los partidos que gobiernan existe esa libertad, y pueden efectuar reuniones públicas en nuestros locales más centrales, y hasta manifestaciones callejeras.

Hemos visto, además, desde que se dió el golpe del 31 de Marzo, que la radio oficial y el ex treatro Urquiza, espléndido local pagado con los dineros del pueblo para servir fines de utilidad general, han estado siempre a disposición de los partidos que ahora gobiernan, para realizar su propaganda política. Ningún otro partido, ninguna otra agrupación ha podido hasta hoy realizar asambleas de carácter político en el ex treatro Urquiza, sino aquellos que están conformes con la orientación actual del Poder Ejecutivo, y que estuvieron conformes con la realización del golpe de Estado.

En una de las sesiones de la semana pasada presenté a la Mesa una solicitud de informes al Ministerio de Instrucción Pública, para ver si podemos llegar a saber en qué condiciones se otorga ese gran teatro a los partidos políticos o a los grupos de ciudadanos para realizar en él actos políticos. No sé cuándo llegarán esos informes, que creo que el señor Ministro pudo producir inmediatamente. Pero entre tanto, yo me creo en el caso de hacer público esa situación, porque hace unos cuantos días la Secretaría del Partido Socialista solicitó permiso de la Jefatura de Policía para realizar las reuniones previas a la organización del gran mitin que realiza nuestro partido todos los años el 1.o de mayo, y esa solicitud no ha sido contestada todavía.

Se dió a entender que no podríamos realizar actos públicos con ese fin, y, recuerdo que aún en los primeros meses del golpe de Estado, en abril de 1933, se nos permitió realizar el mitin del 1.o de mayo por considerarse que era un acto de trascendencia social e internacional, un poco ajeno a las actividades corrientes de los partidos políticos.

En el instante actual, si ese permiso fuera denegado, si no se permitiera a las agrupaciones obreras efectuar manifestaciones el 1.o de mayo, quedaría demostrado una vez más que este Gobierno es un Gobierno de clase, dispuesto a favorecer a las fracciones conservadoras que lo apoyan, y que está dispuesto a aplicar, como decía antes, esa famosa ley del embudo, que consiste en tomarse para sí todas esas facilidades y negarlas, por el contrario, al adversario, quejándose luego, o pretendiendo hacer ver su queja en el estado de ánimo en que pueden encontrarse los partidos de la oposición favorables a los actos de violencia.

Nosotros denunciamos esta situación, y comprobamos una vez más que todas las veces que hemos propuesto el levantamiento de las medidas extraordinarias obedecíamos a una razón esencial, por cuanto el ejercicio de los derechos de reunión, es, no solamente indispensable para los partidos de oposición, sino que también hasta para los partidos del Gobierno; y si no, se aplican dos medidas diferentes basadas en los mismos casos, la supresión de ese derecho perjudicaría hasta a los propios partidarios del Gobierno.

He terminado.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Casas Araújo.

**SEÑOR CASAS ARAUJO.** — Señor Presidente: un asunto de singular interés ha preocupado a la opinión pública durante bastante tiempo: me refiero a la revisión de las pensiones graciables.

En el estado actual de la economía nacional, cuando las Cajas que sirven pasividades de distinta índole por servicios que igualmente pueden clasificarse de categoría diversa (me refiero a la Caja Civil y a la Caja de Servicios Públicos), se encuentran en una situación que no es, por cierto, la más próspera y deseable, Rentas Generales siguen haciendo desembolsos cuantiosos por concepto de pensiones graciables, dando curso, señor Presidente, a una salida de dinero público que, **grosso modo**, puede determinarse en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos al año.

Semejantes erogaciones parecían naturales en una situación de verdadera prosperidad nacional; pero cuando las leyes de reajuste jubilatorio hacen declinar las pasividades de los hombres que durante muchos años han contribuído al mantenimiento de las distintas Cajas y tienen derecho a jubilaciones de acuerdo con las contribuciones que ellos mismos han vertido en dichas Cajas, estos ciudadanos que gozan de pensiones graciables, siguen todavía en la misma situación holgada y plácida de las épocas de grandeza económica de la República.

Es cierto que el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de enero del año 34, decretó la revisión de las pensiones graciables; pero hasta el momento presente ni el Parlamento ni el país saben a cuánto ascienden las economías que se han hecho por dicho concepto. En términos generales se puede decir que el problema permanece absolutamente estacionado, y sobre los casos verdaderamente alarmantes que podría traer al Parlamento, sólo quiero citar que por concepto de pensiones graciables una sola persona en el momento actual, sigue gozando hasta de cuatro pasividades por un solo causante.

Las pensiones graciables podrían dividirse en cuatro grupos: pensiones graciables militares, pensiones graciables civiles, pensiones graciables varelianas. Esta misma ley, señor Presidente, en su aplicación ha sufrido alteraciones, porque la ley que otorgaba pensiones graciables a los maestros varelianos establecía que estas pensiones serían exclusivamente para ellos, para sus cónyuges y para sus hijas solteras, y no obstante, en el momento actual, y desde hace mucho tiempo, hijas casadas de maestros varelianos, cobran pensiones graciables. Y todavía, un cuarto grupo: la ley de 23 de diciembre de 1929 a los descendientes de Servidores de la Patria.

Esta última ley, señor Presidente, enfrentada a las pensiones graciables por igual concepto recibidas por otros descendientes de servidores de la patria, nietos y bisnietos, ya significa una gran injusticia, porque si por leyes especiales los descendientes de servidores de la patria, anteriores a la ley 23 de diciembre del año 29, reciben pensiones de 60 pesos, los que han sido favorecidos por esta última ley reciben menos: las hijas solteras 25 pesos y los nietos 15.

Establecemos, ya, a primera vista, una verdadera injusticia: por una causa aparecen los primeros favorecidos con sesenta pesos mensuales; por la misma causa, aparecen los otros beneficiados con 25 y 15 pesos de pensión.

Señor Presidente: yo creo que en el Parlamento y en todas las esferas gubernamentales existe verdadero interés por encarar este asunto, que es un poco chocante porque va a lesionar valiosos intereses; pero es necesario que, frente a asuntos de esta entidad, se tenga la natural fuerza de espíritu o entereza moral para encararlos con toda bizarría y con toda actividad, porque es de singular importancia nacional el defender los dineros públicos y hacer que su distribución sea la más juiciosa y, sobre todo, la más justiciera posible.

(Apoyados).

—Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Instrucción Pública, con el deseo de conocer todos los aspectos de este problema: saber quiénes son los que disfrutan de pensiones graciables y cuál es el monto de ellas; saber las causas que las han motivado; saber las erogaciones totales de las mismas, y saber los recursos personales con que cuenta cada uno de ellos; y, sobre todo, y con singular cuidado, saber quiénes son los que cobran hasta tres y cuatro pasividades por una misma causal.

Por estas razones, pues, pido esos informes al señor Ministro de Instrucción Pública, para, con un conocimiento pleno de la cuestión — ya que, señor Presidente, no he querido entrar en el interior de este asunto por no estar perfectamente documentado, como la seriedad del asunto lo exige — ocuparme de este problema.

En ese sentido hago moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Casas Araújo: para que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al señor Ministro respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

11

Tiene la palabra el señor Magnoni.

**SEÑOR MAGNONI.** — Los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción solicitan permiso a esta Cámara para retirarse de este recinto, a fin de sesionar con la presencia del Ministro respectivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se autoriza a los señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción a retirarse de sala, a fin de concurrir a una reunión con el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

12

Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, para que se envíe una nota de pésame a la viuda del ex profesor Mérola.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo voy a votar complacido la moción del señor Diputado Iturbide.

Evidentemente, el doctor Mérola hacía honor a nuestro país por su calidad científica, por su probidad personal y por su condición de ciudadano. Si alguna condición le hubiera faltado a las que tan brillantemente ha destacado el señor Diputado Iturbide para ser acreedor a la consideración pública, bastaría el saber el estoicismo con que sobrellevó una enfermedad terrible durante mucho tiempo; la singular paciencia y el espíritu bien templado con que en vida asistió, durante mucho tiempo, a la iniciación de su propia muerte.

Por estas razones adhiero complacido al homenaje que se proyecta.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete votos. Unanimidad**).

—El Representante que preside, quiere dejar constancia que adhiere con emoción al pedido formulado por el señor Diputado Iturbide. Ha tenido el privilegio, en su carácter, primero de alumno, después de amigo y colega, de valorar las altas dotes que adornaban a este distinguido profesional.

(¡Muy bien!).

13

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR VIEYTE.** — El Poder Ejecutivo ha pasado mensaje en el que solicita autorización para llenar el cargo de Director General de Impuestos Directos. Es notoria la situación un poco irregular en que se encuentra ese instituto en la plana mayor de sus funcionarios; es notorio, además, que se trata de una repartición que es fuente de recaudaciones importantísimas, y que de ninguna manera puede permanecer un período indeterminado de tiempo con su dirección acéfala.

Creo que la Comisión de Presupuesto se reunió hoy para estudiar el asunto y resolvió tratarlo más adelante con la asistencia del Ministro del ramo. El Ministro está ausente. El Secretario de dicho Ministerio, que se encontraba en el Palacio, pudo haber dado los datos necesarios: pero la Comisión consideró que debía tratar el asunto con presencia del Ministro, en su oportunidad. Yo creo que la Cámara deberá entrar a considerar el asunto, y hago moción en el sentido de que dicha cuestión se trate en la sesión del próximo miércoles, ya que la Cámara va a pasar a receso, y no sesionará hasta los primeros días del mes entrante.

Dada la importancia y la urgencia que hay, hago moción para que el próximo miércoles se considere con o sin informe el asunto relacionado con la provisión del cargo de Director de Impuestos Directos.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Yo deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

Es cierto que el asunto se trató hoy en la Comisión de Presupuesto. La Comisión estima que se trata de un cargo que debe proveerse, pero estimó también que era necesaria la concurrencia del señor Ministro a una próxima sesión de la Comisión a fin de ilustrarla mejor sobre la provisión del cargo.

Por otra parte, si bien hay urgencia en la provisión de ese cargo, no veía la Comisión, tampoco, una extremada urgencia, por cuanto los servicios de esa dependencia funcionan también con bastante regularidad, entendiendo que no era necesaria la provisión de inmediato, de ese puesto.

**SEÑOR POLLERI.** — ¿Me permite?..

Hay más — y era lo que yo pensaba decir — el cargo está provisto y lo desempeña el Director de Secciones del Ministerio de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo. De modo que la dirección de ese Instituto no sufre ningún entorpecimiento, ya que la está desempeñando, como he manifestado, interinamente aquel funcionario.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite?..

Podía agregarse algo más, que el asunto no es tan sencillo como parece, porque el hecho de autorizar la provisión de la Dirección de Impuestos Directos con el funcionario que la está desempeñando interinamente, deja también una vacante de un cargo que va a llenarse, y por mi parte, no estoy dispuesto a acompañar esta última parte del asunto, porque si bien es indispensable llenar el cargo de Director de Impuestos Directos, si queremos también mantener la intangibilidad de la ley de Presupuesto, que tanto ha costado y que recién hemos votado, no es posible que empecemos a abrir la puerta para que por este procedimiento se vayan llenando todas las vacantes. Una cosa es llenar la Dirección de Impuestos Directos, y otra, es la vigilancia que tiene que ejercer el Parlamento para que la vacante que deja el funcionario que va al puesto, no sea llenada.

Esas son las razones que tuve para proponer que se aplazara el estudio de este asunto, porque comparto las manifestaciones de los señores Diputados Cersósimo y Polleri en el sentido de que no es tan indispensable la sanción de ese proyecto, desde que está desempeñando transitoriamente el puesto, el doctor Blanco Acevedo, Director de Secciones del Ministerio de Hacienda.

Por eso no creo conveniente incluir en la orden del día ese proyecto hasta tanto no tengamos el informe de la Comisión de Presupuesto, y esta Comisión no lo tendrá pronto hasta que no se conozca la opinión del Ministerio de Hacienda, porque — hablo en esto en nombre personal — si el Ministerio de Hacienda insiste en llenar la Dirección de Impuestos Directos y en llenar el puesto vacante que dejará el doctor Blanco Acevedo, no estoy dispuesto a acompañarlo.

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Me permite?..

Son dos problemas distintos, sobre todo el que plantea el señor Legislador Haedo. Yo me he referido, pura y exclusivamente, a la Dirección de Impuestos Directos, y no a la marcha de esta oficina, a la marcha regular de cualquier otra oficina burocrática, que no necesita la dedicación y la seguridad de que quien va al frente de ella, está al frente de una repartición a la que le va a imprimir un rumbo determinado. Yo desconozco si el mensaje del Poder Ejecutivo especifica el nombre de la persona que va a ir al cargo; creo que no, y no tiene por qué especificarlo. No tiene por qué el Parlamento considerar la situación personal del que vaya a desempeñar un cargo vacante cuando va a dar la autorización para llenar el cargo. De ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—La designación corresponde, pura y exclusivamente, al Poder Ejecutivo, al Poder Administrador. El Poder Legislativo tiene la facultad de decir si se llena o no una vacante, pero nunca entrar a discriminar con quién ha de llenarse.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite?..

El Poder Legislativo no puede decir con quién se va a llenar el cargo; pero el Poder Legislativo ha de estudiar, y tiene la obligación de estudiar, si se puede o no se puede, y si se debe o no se debe llenar el cargo.

**SEÑOR VIEYTE.** — A eso me refiero; pero cuando votamos el artículo 4.o en lo que se refiere a las designaciones, es evidente que nunca pensamos que ello se prestara a que cuando el Poder Legislativo debiera considerar los casos de necesidad urgente, el Poder Ejecutivo habría de encontrar inconvenientes y trabas, sino que cuando se tuviera la seguridad de que el pedido del Poder Ejecutivo era razonable y justificado por razones imperiosas de servicio público, sería atendido de inmediato para que el servicio no se viera resentido.

**SEÑOR POLLERI.** — ¿Me permite?..

Es una válvula de escape.

**SEÑOR VIEYTE.** — No, señor; es la necesidad imperiosa que hay de llenar ese cargo.

Yo comparto en absoluto las manifestaciones del señor Diputado Haedo en cuanto a los demás cargos; pero no hay que involucrar la posibilidad de llenar otros cargos, con el cargo determinado que indica el mensaje del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR HAEDO.** — Tenga la seguridad de que no le vamos a poner trabas al Poder Ejecutivo cuando sus solicitudes sean justas.

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Y el señor Representante considera que no es justo llenar el cargo de Director General de Impuestos Directos?...

**SEÑOR Haedo.** — Lo que creo justo, y deber de la Comisión de Presupuesto, es que ésta, antes de considerar un asunto de esta clase, debe rodearse de todas las garantías directas o indirectas de que no se va a violar la Ley de Presupuesto.

**SEÑOR VIEYTE.** — En eso lo vamos a acompañar.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Continúo, señor Presidente.

Yo voy a aclarar bien la cuestión. El señor Diputado Vieyte, en alguna de las manifestaciones que acaba de hacer, hizo mención a que la Comisión no quiso oír al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, hay error.

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Me permite?..

No es eso lo que dije. Lo que ocurrió y que quise decir, es que el señor Subsecretario hizo anunciar que estaba en el recinto y que podía asistir a la Comisión si había interés en ello, y se le hizo saber que se deseaba invitar al señor Ministro para tratar con él el asunto.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Posiblemente eso habrá pasado después de levanta-

da la sesión. La Comisión resolvió oir al señor Ministro en una de las próximas sesiones en los primeros días hábiles, después de pasadas las fiestas, y entendió también que no era de suma urgencia el asunto, como dice el señor Representante Vieyte. Por eso no ha habido el menor agravio para nadie. Yo tampoco hubiera votado esa solución.

Por otra parte, se trataron dos asuntos que tienen casi similitud. El señor Representante Haedo confunde un poco Se trató el asunto relativo a la provisión del puesto de Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Trabajo y como consecuencia de eso vino este otro asunto. De ahí, señor Presidente, que tuviéramos los dos asuntos en el tapete, y como los dos tenían casi similitud, se desplazaron para una sesión próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Representante Vieyte mantiene su moción?...

**SEÑOR VIEYTE.** — Hago constar, señor Presidente, que yo me he referido, pura y exclusivamente, al cargo de Director de Impuestos Directos, y que en lo que se refiere a las manifestaciones del señor Representante Haedo con relación a mi moción, no tienen aplicación, porque no me he referido a los otros cargos. Debo agregar que comparto en su mayor parte su criterio, pero insisto en que creo que debe darse la autorización cuanto antes para llenar el cargo, y, por consiguiente, propongo que el miércoles próximo se trate el asunto con informe de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Vieyte: para que se considere el asunto de la referencia en la sesión del próximo miércoles, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

## 14

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Deseo aclarar, señor Presidente, que no estábamos en Sala los representantes socialistas cuando se votó la moción del señor Representante Iturbide para pasar una nota de pésame a la familia del doctor Mérola.

Quiero dejar constancia de que, si hubiéramos estado en Sala en ese momento, la hubiéramos votado también nosotros por entender que son merecidos todos los homenajes que se le tributen al doctor Mérola.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Muy bien.

## 15

**SEÑOR CERSOSIMO.** — He presentado a la Mesa un proyecto sobre ampliación del plazo de vigencia de la ley de 19 de diciembre de 1933. Pediría que, si hay número suficiente en Sala, se considerara como grave y urgente.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Se podría hacer leer?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de diciembre 19 de 1933 en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de Procurador hasta el 31 de Julio del año en curso.

Art. 2.o Los expedientes iniciados por ante Juez competente sobre vida y costumbres de los postulantes que actualmente estuviesen paralizados a causa de haber vencido el plazo concedido, podrán seguir su tramitación normal hasta llenarse las exigencias establecidas por los artículos 237 y siguientes relativos al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda".

—Se va a votar si se declara urgente la consideración del proyecto que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve**).

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve**).

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto).** — Pido a la Mesa que se sirva hacer leer nuevamente el proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se vuelve a leer).

—En discusión general.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Estimo, señor Presidente, que el proyecto no puede tratarse sin el estudio previo de la Comisión respectiva.

De la rápida lectura se percibe que importa suspender la exigibilidad de ciertas condiciones para el ejercicio de la procuración que fueron impuestas por la ley orgánica de los tribunales civiles.

Sería razonable la concesión de un plazo para el otorgamiento de los títulos pendientes cuando estuvieran las gestiones ya iniciadas ante los Tribunales correspondientes, porque la Suprema Corte, como es público y notorio, no ha estado integrada ni en condiciones de resolver quizás todas las solicitudes de habilitación que se hubieran presentado; pero el proyecto encierra otros problemas que no son esos de emergencia, digamos así, y que importan deferir la rápida organización de la profesión de procurador, sobre lo cual creo que no es prudente improvisar.

Por esas consideraciones, personalmente, al menos, me propongo votar negativamente el proyecto formulado, estimando que debe ser previamente estudiado por la Comisión respectiva.

Pido que previamente se rectifique la votación.

**SEÑOR POLLERI.** — ¿El señor Diputado Carámbula no proponía el pase a Comisión?

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Mis palabras no importan una moción de pase a Comisión, sino que el proyecto siga su trámite regular, si se da por consumada la votación en el sentido de considerar el asunto, formulo moción para que pase a Comisión.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Acepto la moción del señor Diputado Carámbula en el entendido de que el asunto sea tratado en la sesión del miércoles y que la Comisión produzca informe para ese día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Cersósimo acepta la moción del señor Diputado Carámbula, siempre que se trate el asunto en la sesión del miércoles, con informe de la Comisión.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — De manera que, si no hubiera informe de la Comisión, no se podrá tratar.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Debe ser informado para ese día, porque es un asunto muy sencillo.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — No puedo contestar a nombre de la Comisión; sólo podría comprometerme personalmente.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Yo haría cuestión de que se tratara con o sin informe de la Comisión.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Que se vote la moción para tratar ese asunto con informe de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se trata ese asunto en la sesión del miércoles, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

## 16

—Se había resuelto que el asunto que figura en primer término — Reajuste Jubilatorio — fuera tratado previo informe de la Comisión. No está informado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Por más poblada que esté la Barra, señor Presidente, yo voy a manifestar que entiendo perfectamente que un asunto de esta importancia no puede tratarse conscientemente sin un informe de la Comisión.

Lo contrario sería incurrir en esa fácil demagogía que tantas veces ha predominado en nuestro ambiente político y que ha traído como consecuencia el funcionamiento precipitado y desastroso de leyes como las de jubilaciones, que han ido poniéndose en práctica a través de una serie de vicisitudes, de reclamos, de protestas, de imperfecciones que cada día es más difícil subsanar.

Yo sé perfectamente que la ley adolecía ya de serias deficiencias en el régimen anterior al 31 de marzo, y habíamos sido los socialistas los que nos habíamos preocupado por corregir los defectos de esa ley presentando proyectos, haciendo mociones en la Cámara, interviniendo en las elecciones de representantes de los obreros y empleados en el Directorio, formando parte de comisiones investigadoras, tratando, en fin, por todos los medios de salvar a ese Instituto de Previsión Social, el principio mismo de los seguros sociales que quizás fuimos los primeros en incluir en el programa de nuestro partido, y evitar por todos los medios que tal principio se desprestigiara por un fracaso que podía ser irremediable; pero sé también que después del 31 de marzo se hizo esta llamada ley de reajuste que en muchos aspectos no hizo sino empeorar las cosas.

Este mismo proyecto, formulado por diputados que integran una de las bancadas oficialistas, demuestra cuántos defectos tenía esa ley llamada de reajuste y cuántas injusticias se han cometido en el cumplimiento de esa ley. De manera que nosotros ni queremos mantener la antigua legislación, que es necesario perfeccionar, ni tampoco podríamos mantener de ninguna manera la ley de reajuste, que ha dado lugar, como acabo de decir, a tantas injusticias. Queremos estudiar el problema a fondo y queremos que se propongan soluciones permanentes y no puramente accidentales. No queremos simplemente que se dé ahora un pedazo de pan a unos cuantos necesitados, sino que deseamos salvar ese principio de los seguros sociales que a nosotros nos es tan caro y que en otros países ha sido puesto en vigencia con mayor lentitud, con mayor parsimonia, pero de una manera mucho más efectiva, asegurando su funcionamiento permanente.

Sabemos, sin embargo, que la situación de muchos de los que cobran las pasividades es realmente desesperante y no podemos por eso conformarnos con expresar que, como este proyecto no tiene informe de la Comisión, hoy no podemos tratarlo y, por lo tanto, habrá que esperar el informe de la Comisión y como la Comisión probablemente no va a realizar su estudio y hacer su informe para la sesión de pasado mañana, este proyecto probablemente quedará para el mes en-

trante y como en el mes entrante el asunto puede dar lugar a largos debates, porque entonces habrán surgido otros proyectos y porque se habrán hecho objeciones fundamentales o se habrán presentado iniciativas más completas, no sería difícil que el asunto quedara para el otro mes o que para el otro mes recién viniera a ser considerado por el Senado y resultaría entonces que la situación de esas personas, de esas familias que están realmente pasando momentos angustiosos continuaría en el mismo estado quién sabe por cuántas semanas o por cuántos meses aún.

Hemos resuelto, por lo tanto, sostener un criterio circunstancial. Hemos resuelto sostener que de este proyecto debe desglosarse el artículo o los artículos que afectan a la cuestión, no fundamental, pero sí más urgente, la cuestión que se refiere a esos descuentos que se hacen a las personas que reciben sueldos menores de cincuenta pesos, por ejemplo.

Entendemos que para tratar todo este proyecto, para tratarlo bien y para tratar de solucionar el problema de fondo, es indispensable que haya informe de Comisión, que haya un estudio previo y que se realice un debate con conocimiento de causa, como se dice vulgarmente; pero creemos que para sancionar una iniciativa que solucione la situación angustiosa de esos jubilados que reciben pequeñas pasividades, es posible que la Cámara se aboque a su sanción inmediata, y proponemos, por lo tanto, que en esa forma se trate el proyecto, procurando considerar en la sesión de hoy, como ley aparte, aquellos artículos que son realmente urgentes, que puedan venir a aliviar, en un plazo breve, la situación de esas familias que se hallan en situación desesperada.

Es cuanto quería manifestar por el momento.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR SALGADO.** — Comprendo, señor Presidente, que, mi posición en este momento, como miembro informante de la Comisión, al pedir un breve aplazamiento para la consideración de este proyecto, sería la más cómoda, ya que la formulo a nombre de la unanimidad de los miembros de la Comisión, después de una sesión en que estuvieron presentes todas las bancadas que, de acuerdo con la ley electoral tienen representación en dicha Comisión, con la asistencia, además del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y de los representantes oficiales del organismo técnico encargado de administrar las leyes jubilatorias.

Digo que sería lo más cómodo, porque es raro poder venir a la Cámara a pedir el aplazamiento de un problema de esta magnitud — un aplazamiento aunque sea breve, como el que pide la Comisión — que ha despertado tanto la expectativa pública, contando con la unanimidad de opiniones de la Comisión — como dije, del Ministro del ramo y del organismo técnico en materia de jubilaciones. Sería muy cómodo, si no apreciara personalmente el inmenso dolor que ha introducido en los hogares de los trabajadores la aplicación de la ley del 11 de enero de 1934, ese proyecto de reajuste jubilatorio presentado en aquella oportunidad por el Poder Ejecutivo y patrocinado, entonces, en el Parlamento por el ex Ministro de Trabajo, doctor Charlone.

Podría — pero, desde luego, no debo ser egoísta — señalar, también, cual fué mi posición en aquella oportunidad, de la que hay perfecta constancia en las actas de la Asamblea Deliberante y de la Comisión Legislativa Permanente.

Además, tengo que agregar que me congratula mucho contar con la valiosa adhesión de la bancada socialista que, en este momento, se pronuncia sobre la imposibilidad actual de abarcar todos los aspectos del problema planteado por los señores Representantes Cerdeiras Alonso y Canessa y que se conforma si pudiera tener andamiento una proposición que formula, relacionada con la liberación de los descuentos a las jubilaciones o pensiones de monto mínimo. Quiere decir que la representación socialista estima, como las demás bancadas mayoritarias, que es absolutamente imposible abocarse en el día de hoy al estudio integral del problema. Se ha agregado, pues, a la opinión unánime de la Comisión y de los Poderes Públicos, de que no puede tratarse hoy mismo este problema; que debe tener un breve aplazamiento, el indispensable para estudiar mejor el problema, la del sector socialista, que habla por intermedio del señor Diputado Troitiño.

Debo decir también que los autores del proyecto concurrieron a Comisión y procuraron en el primer momento que su proyecto se tratará hoy, con o sin informe — si fuera posible con informe — por lo apremiante de las necesidades que contemplaba; pero, al final, después de una deliberación que duró tres horas y media, el doctor Canessa aceptó también el aplazamiento siempre que se tratara en un término muy breve. Se cuenta, como en pocos casos, con la unanimidad de opiniones del Ejecutivo y de los propios autores del proyecto, si bien es cierto que en este último caso condicionada a la brevedad con que la Comisión se expida.

La Comisión de Legislación Social se constituyó la semana pasada. Tenía, entre los diversos problemas a su estudio, algunos relacionados con esta misma materia, elevados por el Poder Ejecutivo unos, y el Senado, otros, la rebaja del aporte patronal y la modificación de la ley de bonos, este último aspecto que tanto interesa a los jubilados y a los pensionistas, puesto que agiliza la bolsa de bonos de previsión social.

Figuraban esos dos asuntos en su orden del día, y estaba citada ya la Comisión para reunirse este viernes, que era el primero de sesión ordinaria. Incluyó apesar de todo, el proyecto de los doctores Canessa y Cerdeiras Alonso en la misma, considerando su transcendencia y teniendo en cuenta el deseo de buscarle rápida solución. Para ello, se invitó a los autores del proyecto, al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y a los organismos técnicos en materia jubilatoria. Después de una extensa deliberación y de escuchar al señor Ministro de Previsión Social, que manifestó, en primer término, no poder pronunciarse en favor de este proyecto por carecer, al igual que el Poder Ejecutivo, de los elementos indispensables de estudio. Hizo referencia a un extenso cuestionario, del que se ha dado publicidad en la prensa, que consta de 26 preguntas — en el cual solicita del instituto jubilatorio dichos antecedentes que usaría, para introducir algunas modificaciones que hagan más justa y más equitativa la ley de 11 de enero de 1934. Dijo, además, el Ministro de Instrucción Pública, que necesitaba un plazo, aunque fuera muy breve, para obtener esos datos, a fin de venir luego con ellos a Comisión. Manifestó, también, que los había solicitado tan pronto como recibió el proyecto de los señores Canessa y Cerdeiras Alonso.

El Presidente del Instituto de Jubilaciones, doctor San Juan, que se encontraba presente, manifestó que había recibido ese pedido de informes el 29 de marzo y que de inmediato decretó el trámite urgentísimo a la Contaduría de la Caja de Servicios Públicos, de la que en gran parte depende su expedición, la que de inmediato se puso a la tarea de obtenerlos, habilitando turnos especiales de su personal a fin de realizarla con mayor eficacia y a la mayor brevedad. Anunció que dentro de siete u ocho días estarían esos datos en poder del Ministerio.

Es natural que en Comisión se pensó que si siete u ocho días demoraba el Ministro en recibirlos, luego otro tanto en estudiarlos y algo más en enviarlos, quién sabe cuando llegarían a Comisión. Esas mismas reflexiones las hacía el señor Diputado socialista. Pero la Comisión tomó de inmediato otras previsiones tendientes a garantizar la rapidez en el estudio de este proyecto, solicitando del Ministro que, tan pronto estuviesen en su poder los datos, viniera a la Comisión sin estudiarlos, para estudiarlos el Ministro y la Comisión de Legislación Social en Comisión general. Así quedó acordado. De manera que tiene la Comisión la formal promesa del Ministro de Instrucción Pública de que dentro de siete u ocho días tendrá los datos, que los traerá a la Comisión, donde se estudiarán en Comisión general.

Se ha puesto este asunto en la orden del día para tratarlo con o sin informe de la Comisión. Podríamos nosotros también allí haber desglosado alguna parte del proyecto, pero la verdad es que la Cámara quiso pronunciarse sobre la aprobación o desaprobación total del proyecto. De manera que la Comisión no podía improvisar una solución aislada.

**SEÑOR TROITIÑO.**—¿Me permite?...

Pero es de suponer que la Cámara votó la urgencia teniendo en cuenta estos artículos que son de urgente sanción, no el resto del proyecto. De manera que la Comisión los podía haber estudiado.

**SEÑOR CASAS ARAUJO.** — ¿Me permite?...

En ese sentido la Cámara debió haber hecho expresa constancia de que deseaba por lo menos que se trataran esos artículos y no lo hizo.

**SEÑOR SALGADO.** — De todas maneras, señor Presidente, el breve término de que dispuso la Comisión, no le permitió captar todas estas ondas que en este momento llegan a sala y que las tendrá en cuenta en su oportunidad, si no se resuelve otra cosa.

Antes de terminar deseo aclarar: la circunstancia de que yo informe este aplazamiento, no es porque se haya elegido un miembro para informarlo ni porque yo haya solicitado la preferencia para hacerlo: lo he hecho en mi carácter de Presidente de la Comisión cediendo a la insistente solicitud de que así lo hiciera, ya que se trataba de un caso excepcional en que la Comisión por unanimidad y con el asentimiento de los Poderes Públicos y de los autores del proyecto, lo habían admitido.

De acuerdo con estas consideraciones, la Comisión solicita un plazo muy breve, que naturalmente la Cámara no podría señalar puesto que depende en gran parte de esos informes que va a obtener el Ministro, pero que yo adelanto que no podrán absorber un plazo mayor de diez días, porque el señor Ministro dice que los tendrá dentro de seis o siete días; de manera que hay que agregar dos o tres más. La Comisión tiene el propósito de habilitar todos los días y todas las horas que sean necesarias para el estudio de este proyecto.

Habiéndose hablado mucho, y también propuesto por el señor Diputado socialista sobre la posibilidad de arbitrar soluciones de emergencia, advierto que tal tópico se abordó también en Comisión sin llegar a resolverse nada; pero a título per-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

## TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 10 00 |

**Retirados los ejemplares de la Administración:**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 1 80 |
| Por semestre | " 3 60 |
| Por año | " 7 20 |

## VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0 10 |
| Atrasados | " 0 20 |
| De más de dos meses | " 0 50 |
| De más de dos años | " 1 00 |

*Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:*

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 31**

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1,000 pares de espuelas y 1.000 cantimploras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.6-3258-v.my.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 16**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, encurtidos, grasa de cerdo, mermeladas, atún, azafrán, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, jugo de uvas, perdices en escabeche, porotos de manteca, pasas de higo, sal fina, fideos especiales en cajones, galletitas "María" o similar, extracto de pomidoro, queso duro, bacalao, bicarbonato, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja tipo común, dulce de leche, dátiles, garbanzos especiales, higos en almíbar, queso tipo Chubut, tipo Holanda, zapallo en almíbar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.30-3090-v.my.11.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 27**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agua jane, barniz, cepillos cresilato, escobillones, escurridores, estopa blanca y de color, hilo de coser, jabón amarillo, jabón para cristales, ladrillos ingleses, papel higiénico, papel esmeril, paños para pisos y cristales, paños de cocina, pomada para calzado caoba y negra, piazabal soda, vaselina, lamparillas, aceites lubricantes, Códigos, Libros Lloyd Register de Faros (año 1935) y Jane's Fighting - Ships (1935), pintura gris, zinc, negra amarilla, verde, roja, azul, aluminio, aceite de linaza, aguarrás, alquitrán, azul, Brun Vandick, brochas, vermellón, bleck, minio, óxido rojo, amarillo, verde, negro, blanco, jarros, platos, cuchillos, trinchantes, fruteras, guiseras, paveras, loza en general, ollas, sartenes, cabos, manilas, vaivén, esparto, merlín, meollar, driza, loneta, lonas, ollas, extinguidores de incendio, etc., etc., con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1935 a las 10 horas — Montevideo, Abril 24 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.29-3064-v.my.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor P. Scremini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 25 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-3255-v.my.10.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en la forma de práctica se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 16 de Mayo en curso, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.7-3280-v.my.16.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION 38.550 LAMPARAS ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 38.550 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles, de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.6-3256-v.my.16.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, y para la provisión de bombasí, lienzo tartan, calcetines, etc., de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Corporación, calle Treinta y Tres 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el once de Mayo próximo, a las horas que a continuación se indican, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran:

1.o Uniformes, a la hora 9 (segundo llamado); 2.o Bombasí, tartan, etc., a la hora 10. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.3-3171-v.my.9

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para abono químico y 17.000 bolsas de arpillera para sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.3-3183-v.my.11.

**IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.4-3246-v.my.15.

**CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO**

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital de Salto, de leche, desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1936.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección del Hospital y se recibirán hasta el día nueve de Mayo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no convinieren a los intereses de la Institución. — Salto, Abril 30 de 1935. — La Dirección.

$7.50 My.2-3156-v.my.13.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 26772**

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

**ACTA N.o 26786**

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegllo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

**ACTA N.o 26806**

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

**ACTA N.o 26781**

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

**ACTA N.o 26789**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RICHARDS

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

**ACTA N.o 26798**

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

**ACTA N.o 26804**

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORTON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3184-v.my.20.

**ACTA N.o 26803**

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3185-v.my.20.

**ACTA N.o 26788**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

**ACTA N.o 26802**

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

**ACTA N.o 26951**

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2678-v.my.14.

**ACTA N.o 26779**

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Penola Inc.", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3173-v.my.20.

**ACTA N.o 26780**

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

MENDI

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

**ACTA N.o 26797**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucio M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



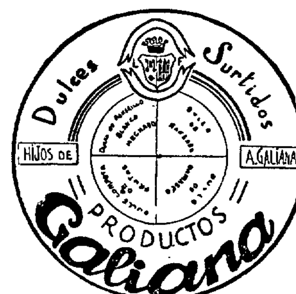

"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

**ACTA N.o 26787**

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

**ACTA N.o 26782**

Montevideo, Abril 24 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henkel y Co., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorff (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Persil

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3017-v.my.14.

**ACTA N.o 26770**
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2969-v.my.14.

**ACTA N.o 26783**
Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEPESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3018-v.my.14.

**ACTA N.o 26784**
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrosmalt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos para baños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3019-v.my.14.

**ACTA N.o 26785**
Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2986-v.my.14.

**ACTA N.o 26769**
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OUABAIÑA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2968-v.my.14.

**ACTA N.o 26755**
Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tizas en general). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.26-2997-v.my.14.

**ACTA N.o 26727**
Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY DE OROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2965-v.my.14.

**ACTA N.o 26726**
Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JAZZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2964-v.my.14.

**ACTA N.o 26773**
Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2987-v.my.14.

**ACTA N.o 26754**
Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ANILTAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2966-v.my.14.

**ACTA N.o 26759**
Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia-Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

**ACTA N.o 26762**
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VICK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

**ACTA N.o 26763**
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"BARRY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2817-v.my.9

**ACTA N.o 26764**
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.09 Ab.22-2815-v.my.9.

**ACTA N.o 26766**
Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OYAMA"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

**ACTA N.o 26761**
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA TITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2816-v.my 9.

**ACTA N.o 26758**
Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia-Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), han solictiado el registro de la marca

LENAL

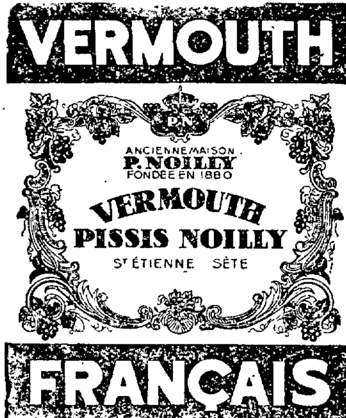
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

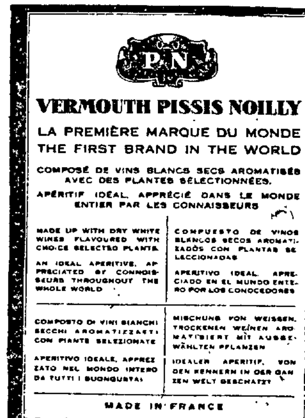
**ACTA N.o 26064**
Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

**ACTA N.o 26767**
Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Vermouth Pissis-Noilly, con domicilio en Saint-Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

**ACTA N.o 26774**

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

**ACTA N.o 26775**

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

**ACTA N.o 26728**

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

**ACTA N.o 26776**

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

**ACTA N.o 26777**

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLUX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

**ACTA N.o 26778**

Montevideo, Abril 23 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

**ACTA N.o 26771**

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los Molinos Harineros del Uruguay, S. A., han solicitado la renovación de la marca



"LIEBRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2949-v.my.13.

**ACTA N.o 26794**

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAINEUF"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3152-v.my.18.

**ACTA N.o 26796**

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBROMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3154-v.my.18.

**ACTA N.o 26792**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3110-v.my.18.

**ACTA N.o 26790**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3112-v.my.18.

**ACTA N.o 26793**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"AGUA POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3111-v.my.18.

**ACTA N.o 26795**

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3153-v.my.18.

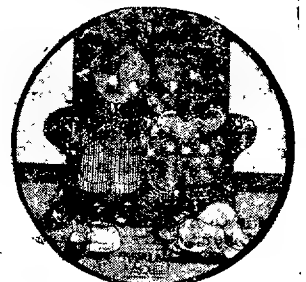
**ACTA N.o 26801**

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$27.00 My.4-3205-v.my.21.

**ACTA N.o 26791**

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton, cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3113-v.my.21.

ACTA N.o 26768

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2967-v.my.14.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

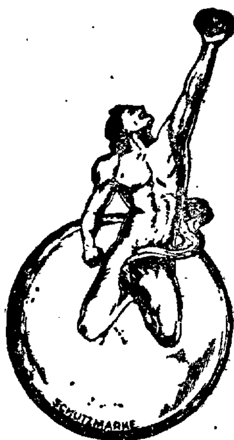
"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen. Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2679-v.my.14.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase La (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la modificación incluída en el plano, para las obras de recimentación casa de la Directora "Escuela Brasil", de segundo grado número 71, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3222-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-3172-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Pidras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3098-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de cerco y vereda en el edificio escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 10 1/2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3099-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Expropiación de dos parcelas de terreno para el nuevo acceso a la balsa en el paso de Porrúa del río Negro.**

Se hace saber a los señores Carmelo S. Tomeo y Martín Tellería, que el Ministerio

de Obras Públicas ha decretado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, la expropiación de dos parcelas de terreno en el paso de Porrúa, para el nuevo camino de acceso a la balsa.

La fracción correspondiente al señor Carmelo S. Tomeo, compuesta de 1 H. 0482 m.2 44, tiene por límites: al Norte, el camino al paso de Porrúa; al Sur, don Martín Tellería; al Este, el río Negro y al Oeste, con más terreno del señor Carmelo S. Tomeo.

La fracción correspondiente al señor Martín Tellería está compuesta por un área de 1 H. 2980 m.2 37 y tiene por límites: al Norte, don Carlos S. Tomeo; al Sur y Oeste, con más terreno del señor Martín Tellería y al Este, el río Negro.

La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3197-v.my.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 313**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
DESVIO DE CAMINO
**Aviso**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
**Licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.my.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentadse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.67 My.2-3155-v.my.18.

**JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del predio municipal "La Alameda", por el período hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, de las 15 a las 16 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé, Secretario.

$4.26 My.8-3347-v.my.18.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SCHNEIDER, de 34 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado en Bartolomé Mitre 1418, y doña ISABEL ROTH, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Bartolomé Mitre 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1978-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREZ, de 28 años, soltero empleado, español, domiciliado en Rincón 706 y doña MARIA HERMINIA PIÑEIRO de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $20.00 1932-v.my.11.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HERCKO BUKSZ, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Colón 1597, y doña RYWKA RACHEL KUPERMAN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.my.15.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FIORITO, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña AIDA GALUZZO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pérez Castellano 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v.my.11

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1035, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña VISITACION CASTRO SOTELO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1934-v.my.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE PONISIO, de 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña IRENE INES DORA ZUNINO, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1935-v.my.11.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE VALENTIN AGORRETA, de 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Sarandí 437, y doña TERESA CARMEN NIEVES CARUS, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVY, de 23 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Guaraní 1271, y doña CATALINA CABALLERO, de 17 años, soltera, otomana, domiciliada en Guaraní 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.my.14.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO NIEVES, de 41 años, soltero, marino, portugués, domiciliado en Sarandí 280, y doña PETRONA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de las oficinas de la 3.a y 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1995-v.my.15.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BARREIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 858, y doña JOSEFINA RUGGIERO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2091 (15.a sección), y doña LUZ NUMANCIA CASTRO FONTAINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN BENZA, de 56 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña MARIA AGUSTINA CLOTILDE BADEIGTS, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918-v.my.9.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A pe- JOSE MARIA CABRERA, de 66 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Rondeau 1473, y doña CLARA MARIA HAMDORFF, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ELEANO CEDREZ, de 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1373, y doña AIDA FRANCISCA BURLANDO, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1993-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBOSA GUTIERREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1535, y doña MAGDALENA PODESTA MILANS, de 23 años, soltera oriental domiciliada en Uruguay 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1936-v.my.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELISSONDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1386, y doña LEONOR BERTOLINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1937-v.my.10.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO DE PAZOS, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Médanos 1660, y doña EVA PASTORINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1938-v.my.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ANGELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1503, y doña ROSINA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1939-v.my.11

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1342, y doña ENRIQUETA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1940-v.my.11

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JORGE FOTTI, de 27 años, soltero, sastre, griego, domiciliado en Isidoro de María 1366, y doña LUCRECIA GONZALEZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Isidoro de María 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 1941-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHECO, de 36 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra 2163, y doña MARIA ROSA PACHECO OLIVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1942-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO VALLARI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2172, y doña LUCIANA MARIA MESA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1943-v.my.10.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO ACUÑA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña URBANA GREGORIA BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1944-v.my.11.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR VIANA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN TORALES, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1945-v.my.11.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIANA, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA VIOLETA DIANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1961-v.my.13.

En Colón y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CARLOS RODA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARTA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1900-v.my 9.

En Colón y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMADO, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA AMBROIS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 1901-v.my.9

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO JOSE GODOY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2030, y doña JUANA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1981-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VEGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3764, y doña MARIA ANGELICA CLAUSER HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 141.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1946-v.my.11.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MELGENDLER, de 23 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Industria 2659, y doña SARA KIZNER, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Industria 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1947-v.my.11.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMERO, de 37 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 28, y doña MARGARITA LARROSA, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Purificación 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1902-v.my.9

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERBON, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en avenida Centenario 3309, y doña MARIA REAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1903-v.my 9

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MIRANDA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Priano sin número, y doña MARIA AURORA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Germinal 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1904-v.my 9

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS MOREIRA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 20, y doña IRMA DELIA VIGLINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1905-v.my 9.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIANNATASIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3494, y doña MARIA OLGA BEUNZA, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en 8 de Octubre 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1906-v.my.9.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3270, y doña AIDA ELVIRA BOLLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1907-v.my 9.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK OHANIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pamplona 4128, y doña MARIA CAIPIDIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Pamplona 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
$2.00 1908-v my.9.

### INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LORENZO SANCHEZ, de 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3838, y doña MELINA ARANAGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego.
(Gratis)) 1997-v.my.15.

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3770, y doña ESPERANZA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego.
(Gratis) 1998-v.my.15.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 22 años, soltero, jornalero, español domiciliado en Ramón Castriz 2582, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Castriz 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1982-v.my.14.

---

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JACINTO VAS, de 29 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4491, y doña MARIANA FERNANDEZ de 19 años, soltera, oriental domiciliada en 8 de Octubre 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1948-v.my 11.

---

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LASA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Campoamor 4171, y doña DOLORES COMITRE, de 25 años soltera, española, domiciliada en J. J. Rousseau 4659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1928-v.my.10.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113 y doña JUANA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1929-v.my.10.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS GROSSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bésares 3265, y doña ANGELA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil
$2.00 1909-v my 9

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 4026, y doña EMILIA BRANDA PRECIOSO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en avenida General Flores 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2 00 1983-v.my.14.

---

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARDOSO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2608, y doña DAMIANA JUANA ARIZAGA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1985-v.my.14.

---

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KRAWCZYNSKI, de 25 años, soltero, cortador de calzado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1741, y doña ANA CHAJA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San Fructuoso 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1984-v.my.14.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CARBALLEIRA, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1821, y doña MARIA AURORA MERINO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1962-v.my.13.

---

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JUAN BENITO BRACCO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en B. Artigas 3173, y doña AMELIA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOLDARACENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2424, y doña MARIA CARMEN SOUTULLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CABALEIRO, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en R. Márquez 2890, y doña DORA BORRAZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1965-v.my.13.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Bogotá 84, y doña MARIA ROSA GRECIET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR CASTIÑEIRAS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña EULOGIA AROSTEGUI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1967-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVER VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 208, y doña LILIA JOSEFA GONCALVEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1968-v.my.13.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 11935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LUZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Suecia 1815, y doña SARA MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1921-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 573, y doña MARIA ELENA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1922-v.my.10.

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS KILINAVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Berna 228, y doña ANELE VILKAS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Berna 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1923-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLOVAS BENEVICIUS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña VERONICA SIMANSKIS, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 2637, y doña CARMEN DELIA POME, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FIGUEROA, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el barrio "La Paloma", y doña JOSEFA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio "La Paloma".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1926-v.my.10.

### INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1922 (Cerro), y doña RENEE MAIDANA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1999-v.my.15.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAMBRA GHIRINCELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3271, y doña ROSALINA IGUINI PROFUMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARROUCAU, de 66 años, viudo, comerciante, francés, domiciliado en Colorado 1338, y doña SICILIA MARIA TERESA LARDONE, de 47 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colorado 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN CHARLES ALLISON, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asencio 1118, y doña ANNIE HENDERSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ALARINI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Félix Olmedo 3735, y doña JULIETA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.15.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BELO HERRERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1787, y doña MANUELA BRAVO ARISPE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1986-v.my.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1782, y doña ANGELA TERRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez. (Gratis) 1987-v.my.14

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARTINEZ PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1439, y doña DOLORES FERNANDEZ LUIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1969-v.my.13

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Orestes Araújo 2081, y doña MARIA VARELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1970-v.my.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BARROS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1756, y doña CARMEN GONZALEZ PAGANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1971-v.my.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA DEL CARMEN TELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1973-v.my.13.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANTONIOLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1357, y doña DELIA TORRES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1910-v.my.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVADOR GUERRERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 1979, y doña ISABEL TASSANO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1911-v.my.9.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIOTTI, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTHER GHIDONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1949-v.my.11.

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ELHORDOY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LAURA ANA ROSA PISTONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1950-v.my.11.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO R. MARTIRENA, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FERRARI, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1952-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CORBO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NILZA E. DOMINGUEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1951-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 46 años, soltero, portugués, domiciliado en esta sección, y doña JOBELINA MIRANDA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1953-v.my.11.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUASCH, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Williman 533, y doña DOLORES FALERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PACIEL, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA DONATA TORTORELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1989-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCHETTI, de 38 años, soltero, empleado, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA JULIA CASTRO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SIRONI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 1219, y doña MARIA ANGELICA BORRELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2400, y doña ESTRELLA ORONS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ABELLA, de 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2582, y doña ELVIRA GASCUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARACIOLO PERRONE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2564, y doña JUANA SMITH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1930-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO T. MEZQUITA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Mora 467, y doña MARIA D. MOITIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1931-v.my.10.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIEGO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña AMANDA EMMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERMAN ACEVEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2486, y doña MARIA ESMERALDA LAPENNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2232, y doña JULIA MUJICA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1920-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE LEVRERO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2545, y doña MARIA LUISA ALTIERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1912-v my 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZZEO, de 28 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Martín García 2069, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.my 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado en Patria 2020, y doña TERESA PAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Libres 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1914-v.my.9

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 106, y doña ROSA FELICIA CABRERA FERRER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CHERRO, de 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Pedro Galán 113, y doña AURELIA GUILLERMINA LUSCHER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número y doña MARIA LERIDA PEREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2006-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 384, y doña EDA IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2007-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 11, y doña MARIA ELVIRA DIAZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2008-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO C. SILVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 848, y doña BLANCA PURA H. GONZALEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 30011-v.my.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPEZ, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Particular 331, y doña MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3012-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unihse en matrimonio don GAUDENCIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 20, y doña CELEDONIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM ASADOURIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Tomás de Tezanos 1351, y doña SILVA KAZANLLIAN, de 21 años, soltera, griega, domiciliada en Iglesia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3014-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMANDO SEÑORANS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Durant 16, y doña CELIA INSUA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Romero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3015-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PEZZANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 739, y doña MARIA RIQUELA MUÑIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3016-v.my.15.

### INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. RODRIGUEZ, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oliveras sin número (Sayago), y doña MANUELA RAMIREZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oliveras sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3017-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central sin número (Peñarol), y doña JUANA CARBALLO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Central sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3018-v.my.15.

### 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 17, y doña PAULA EVA BONILLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocahy número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO HERRERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña LUISA JAVIERA MICCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTELO, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Quesada sin número, y doña EUBERFILIA TUYA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1976-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAGUARDIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1200 y doña LUISA MARGARITA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 1974-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIOLA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3707, y doña BEATRIZ LIMA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1975-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgueño 4620. y doña MODESTA FERNANDEZ SIERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgueño 4620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1977-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABALO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en bulevar Artigas 3672, y doña MARIA LOUREIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Erlich 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1916-v.my.9

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SABATEL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3438, y doña ELVIRA MARIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1917-v.my.9.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHALEL LAP, de 39 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en Victoria 1657, y doña REBECA LIBFRAND de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Victoria 1657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1992-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Patria número 1638, y doña AMELIA VARELA POSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1958-v.my.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RAMOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2209, y doña MARIA ELENA NOUGRERES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1959-v.my.11.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE AGUSTIN GRAÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alicante 1765, y doña MARIA SARA MENDOZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alicante 1765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3019-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIALHO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña ZOILA ROMERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3020-v.my.16.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 4 de Julio 3269, y doña MARIA BENILDE RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 4 de Julio 3257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3021-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ DELGADO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco y Virgilio, y doña ARMIDA MARIA ANUNCIACION ANTONELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Chacabuco y Virgilio.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3077-v.my.15.

# JUDICIALES

## JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Códig. Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo bajo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, l Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Monte-

video contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424). se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397) se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres. situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F 410) se emplaza al señor Luis E Inverso. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco: situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418) se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro. situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my 24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchegoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 Fo. 393". se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1 Fo 389" se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis. nla. situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 2 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 403), se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402), se emplaza al señor Eduardo A Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v.my 17

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378" se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Malerba o Malelba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3298-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura como "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-3295-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.8-2588-v.my.18

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orgeira de Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3327-v.my.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lalinde de Veracierto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. —. Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3270-v.my.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.3-3176-v.my.14.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Abril 23 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Julio Sanguinetti, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Agosto número 306, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, para el ejercicio de la profesión de escribano. En consecuencia, al señor Juez pido se sirva disponer sean recibidas las declaraciones de los señores Luis A. Pizzorno Scarone, domiciliado en Juan Paullier 1029, y Héctor Rodríguez, domiciliado en la calle Maciel 1432, a quienes presentaré al Juzgado y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto pido: 1.o Se me entreguen los edictos: 2.o Y con citación del Ministerio Público, tasadas y satisfechas las costas se me agreguen las constancias que solicitaré, declarada que sea bastante dicha información. — Julio Sanguinetti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 My.2-3125-v.my.13.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de segundo turno: Esperanza Caorsi Celaya, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi número 2280, en esta ciudad, me presento y digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y al efecto solicito que se interrogue a los testigos Felicia Mónaco Calce y Celia Campos, domiciliadas, respectivamente, en las calles Charrúa número 1841, y Joaquín Requena número 1497, de esta ciudad, quienes, previa citación, depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen a la que las presenta a declarar y qué concepto les merece su persona en cuanto a su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las cosas solicito asimismo se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Esperanza Caorsi Celaya". — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Ab.29-3084-v.m[illegible]0.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares Actuario.
$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Acevedo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3320-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Goyeneche de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3311-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Julián Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-3277-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante sete Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3265-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Chilinchabide o Chilinchavide de Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3266-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miglino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3267-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a. sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 My.6-3268-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Fedullo de Melano o Daniela Mellano de Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-3180-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ernaga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.2-3149-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teotista Bentancor de Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.2-3150-v.my.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rodríguez o María del Rosario Rodríguez Reyes, de don Guillermo Pascasio Rodríguez, de don Eduardo Rodríguez Baglietto o Eduardo Rodríguez, de don Fernando Rodríguez o Fernando Rodríguez Baglietto, de don Abelardo Rodríguez o Abelardo Rodríguez Baglietto, de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal o Sara Rodríguez Pol y Pons, de doña Carmen Carolina Rodríguez o Carmen Carolina Rodríguez Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma denro del términode treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.27-3040-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Pardo de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en término dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-3091-v.my 11

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 00 Ab.9-2612-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3219-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3221-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo; B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo; C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo; D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo; E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo; y F) D nacimiento de Alfredo Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 My.8-1246-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.7-3281-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gabino Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.7-3291-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amade Veratti, sus herederos o causahabientess o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408 compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest , a la venida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste confinando con el solar 8, y 20

metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.6-2561-v.my.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.c de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab 4-2406-v.my.16

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3331-v.my.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Irene Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3236-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3237-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Jambrú de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3238-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pombo de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3264-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ramón Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3233-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rada Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3191-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3192-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón P. Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.3-3170-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3163-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Heracllo Morrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3139-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Dorta. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don Vicente Dorta con doña Amalia Eustaquia Martínez y de nacimiento de Regina Gregoria, Pedro Pablo, Ana, Amalia, María Magdalena y Blanca Rosa Dorta, estableciéndose que donde el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece con el nombre de Benigno Gregorio debe decir que lo es Vicente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.3-3188-v.my 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Boccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3126-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldi-

sune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.30-3089-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3069-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Linardi de Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3058-v.my.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor, donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bélinzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3059-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3025-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Baleita, Actuario.
$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luján Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario
$8.00 Ab.6-2550-v.my.18

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My 7-3299-v my.17.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Vicente Catino y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-3198-v.my.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Benjamín Belloni y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-3199-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. O. Santini (suplente), se hace saber que en autos "Constante o Constantino Panizza. Sucesión. Rectificación de partidas", se pide la de las siguientes: 1.o De defunción de Constante Panizza: debe decir Astegiano y no Estellano: 2.o De matrimonio del mismo: el nombre del contrayente debe decir Constante y no Constantino: 3.o De nacimiento de Vicente Panizza: los nombres y apellidos del padre del inscripto y de éste. Constante Panizza y Vicente Panizza y no Constantino, Panizza y Vicente Panizza: además, a la madre se le da el nombre de Segunda Castellano en vez del suyo, María Segunda Astegiano: 4.o De nacimiento de María Luisa Panizza: el nombre de los padres debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constante Panizza y María, digo, Segunda María Astellano: 5.o De nacimiento de José Constantino Panizza: debe decir Constante Panizza, José Constantino Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza, José Constantino Panizza y Segunda María Estellano: 6.o De nacimiento de María Luisa Adela Panizza: donde dice Constantino Panizza y Segunda Astegiano debe decir, respectivamente, Constante Panizza y María Segunda Astegiano: 7.o De nacimiento de Adela Elvira: debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza y Segunda Steggiano. 8.o Nacimiento de Ernesto Constante Panizza debe decir María Segunda Astegiano y no Segunda Steggiano. En los mismos autos se manifiesta que María Luisa Panizza usa los nombres de Carmen o Carmelita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público
$13.50 Ab.26-2984-v.my.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole. en autos "Miguel Oliveri. Segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oliveri solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos veinte, autorizada por el escribano Federico Prando, relativa a una compra que hizo a don Francisco Iiria, de una fracción de terreno sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria duodécima sección judicial de este Departamento empadronada con el número 80.054, señalada en el plano del agrimensor Julio de Medina, de fecha Marzo de 1910, con el número 8 de la fracción letra B y compuesta de una superficie de 362 metros 30 decímetros, con 11 metros 11 centímetros en el frente sobre el camino de Propios: 33 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 9; al Oes-

te, 10 metros, linda con el solar número 7, y al Sur, 38 metros 70 centímetros, da frente a la calle Teodoro Alvarez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.27-3054-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab 6-2554-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Castagnino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.6-3239-v.my.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia, Carmelita, Pedro Adriano, Conrado, Susana y Paula Garcés Martínez; Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Basso o Juan Marcos Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.4-3225-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Ab.30-3093-v.my.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892, que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.31-2828-v.my.11

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves Socas, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$5.50 My.7-3300-v.my.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Eyherachar de Collazo y de don Ramón Andrés Collazo, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Luis Bajac Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3086-v.my.11

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 29 de 1935 — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11 00 Ab.1 o-2316-v.ab.11
My.2-v.my.13

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciani, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237 dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Ab.4-2919-v.my.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Rogelio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel 4993, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ab.27-3033-v.my.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gonçalves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.6-3240-v.my.16.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci- [illegible] apertura de la sucesión de don Zoa Rafael Ramón Pereyra o Zoa R. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3340-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don

Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Medina de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3341-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3342-v.my.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo o Paulo Santos o Santo, Trinidad o Trinidad Natalia Santos, Pablo Santo o Pablo Santos (hijo), Ramón o Ramón Gregorio Santos y Benito o Benito Ecequiel Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3092-v.my 11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Britos de Migñolos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-3174-v.my.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$4.50 My.8-3309-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Betancur Bentancur o Bentancor de Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 My.8-3310-v.my.18.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez; al Este, con Dionisia Martínez: al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$11.70 My.4-3201-v.my.21.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Segala de Pisciottano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.8-3343-v.my.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortensia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.50 My.8-3348-v.my.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.8-3328-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rumaldo Fernández solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, con la deposición de los testigos don Zoilo Risso y don Alejandro J. Risso. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 My.8-3329-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3330-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Jauregui, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1935. Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.7-3274-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.

$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 13 del corriente se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Juan B. Gómez. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.00 Ab.29-3082-v.my.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitan-

do la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Ab.22-2825-v.my.9.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comercio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se considerep acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón. Juana Sansón de Hernández. Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón Sobre contestación de legitimidad" se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Mauricio Torres o Tomás Mauricio del Carmen Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3146-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Julián Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 25 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3147-v.my.13.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos Muñoz Callorda, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Jason. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Jason, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 My.2-3145-v.my.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande. Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Esperanza Estévez de Villar y Antolina Villar, conocida por Esperanza Peralta, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Marzo 1.o de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3213-v.my.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, dictada en los autos sucesorios respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pallarea de Morena, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 My.7-3276-v.my.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Sención de Píriz y de don Honorio Victoriano Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.7-3288-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Arrillaga de Beres o Veres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935.

$4.50 My.7-3289-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Natividad Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.7-3290-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Soledad Hernández de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3166-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Eladia Blanco de González, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3165-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3167-v.my.14.

## JUZGADO L[illegible] [illegible]ARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diez de Marzo último, en los autos caratulados "Galatea Natividad González de Palacios. Rectificación de su partida de nacimiento", se ha mandado rectificar la partida parroquial de bautismo de Galatea Natividad González, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco debe decir Rómula Isaías Carrasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Abril 6 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$1.60 My.7-3293-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavelleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás María Berrueta o Nicolás Tolentino Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3164-v.my.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 My.8-3344-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clavijo de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 My.8-3345-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Tefera de de León, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3346-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cabrera de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3244-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Cabrera de Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3245-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.

$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Eligio Tinetto, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3141-v.my.13.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Orestes A. y Osvaldo Federico Solicitando su rehabilitación. De acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3143-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Payret, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3142-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constante Pedro Gossi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.2-3140-v.my.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Antonio da Silva Torres. Título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio da Silva Torres, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Monseñor Vera número 1182, dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, y al efecto solicito se reciba la declaración a los vecinos señores Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez producida la información, agregados los diarios y evacuado el informe de la Oficina se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia. — Antonio da Silva Torres". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$11.50 My.8-3349-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Crescencio Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.29-3066-v.my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera: al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara: al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Bottaro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1935.

$6.00 Ab.27-3038-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Núñez de Fabra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.4-3207-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Dominici y Mariana Bonini de Dominici o Dominiche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3122-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935 .— Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3123-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasio Sayanes o Sayanez o Nicasio Andrés Sayanes o Sayanez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3124-v.my.13.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber

que ante este Juzgado se han presentado don Jaime Ramón y Acosta y don Héctor Ramón y Acosta solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Jaime Ramón y Acosta y Compañía", integrada por los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.2-3144-v.my.13.

**Declaración de ausencia**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIOON DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundina Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Abril 24 de 1935. — Alvaro Bénder. Juez de Paz.
$4.50 My.4-3208-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Pereyra de Viojo o Biojio y Roberto Viojo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en dichas sucesiones se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3209-v.my.15.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero: el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.
$16.50 My.2-3107-v.my.18.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.8-1881-v.my.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5.50 My.6-3248-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javiera o Gabriela Martínez de Aristimuño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5 50 My.6-3249-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eladia Tomasa Bossio de Chavarria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3189-v.my.14.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Feliciano Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3190-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo o Lorenzo Ramón Andrada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3120-v.my.13.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis y María Justina Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3121-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosario Sampayo Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3136-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Lastur de Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3106-v.my.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Cossatti y de doña Toribia Martínez de Cossatti, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$5.50 My.4-3224-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario
$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero; C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina o Regina Leopoldina Tarech de Tarrech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1935. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3220-v.my.15.

# Remates Judiciales

**JULIO CESAR STAJANO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguérena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos; igual medida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

**DOMINGUEZ Y GONZALEZ**

REMATE JUDICIAL

En el local calle Juan L. Cuestas número 1402, esquina Wáshington. El sábado 18 de Mayo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Francisco González, de cantidad de mercaderías, muebles y útiles de almacén, bar y peluquería. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignoli, en autos "José J. Chiarino y Compañía con Ramiro García y otro. Cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 My.7-3308-v.my.17.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle; Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

**ENRIQUE A. ZABALA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia; por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse a las medianerías y otras car-

gas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 1.o de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel. 10.a sección del Departamento de Florida. 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $57.00 My.4-3215-v.my.25.

**JUAN O. PICABEA**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Plada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910, con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinticinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.00 My.4-3195-v.my.21.

**LEANDRO GIMENEZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 138 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1346, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $27.00 My.4-3212-v.my.21.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario. $22.50 My.2-3115-v.my.18.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En el local calle Río Branco 1157, casi esquina Maldonado. El lunes 13 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor las siguientes maquinarias pertenecientes a la imprenta "Atenas", por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en autos "Pedro Márquez con José Rodríguez y Serafín Bugallo. Cobro de pesos": 1 minerva "Mars", 1 ídem chica, 1 cosedora, 1 guillotina y 1 impresora "Marinoni".

En exhibición desde ya. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: calle Piedras 318. $7.20 My.2-3161-v.my.11.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados: 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acrecencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-3128-v.my.28.




JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro Pagalday contra Virginia y Raquel Grignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en lotes por separado y al mejor postor, de las dos terceras partes de los solares de terreno ubicados en el "Barrio Porvenir", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 73647 y 73648, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés el 28 de Mayo de 1929 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) El número uno se compone de un área de 246 metros 66 decímetros, con 12 metros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión en el fondo al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 29 centímetros al Norte, por donde linda con J. A. Cagnane y en la misma direccón al Sud, confinando con el solar 2. B) El número dos se compone de un área de 253 metros 82 decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 82 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 21 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar 3. C) El número tres se compone de un área de 467 metros 79 decímetros, con 23 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); 19 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 21 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 22 metros 98 centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle París (hoy Callao). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra deuda que pese sobre las propiedades serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Ab.29-3061-v.my.13.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W Parsons; y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete, de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslin-

dan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Suroeste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta; y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210, 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento, su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

**JULIAN CABRERA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Coralio J. Enciso (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número uno, compuesto de una superficie de ochocientos veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, más las sobras existentes, que constan de ciento veinte metros veintiséis decímetros, teniendo dieciséis metros ciento once milímetros de frente al Norte a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi), por donde la puerta del edificio se señala con el número trescientos noventa y nueve; sesenta y cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros al Oeste, lindando con los señores Castro, sesenta y cinco metros al Este, linndando con el solar dos, y doce metros seiscientos dos milímetros al Sur, lindando con la sucesión Peyrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios, y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprados lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 92, serie "N") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.066.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 10.066.05 y por $ 2.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.29-3060-v.my.14.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

**JOSE GIANARELLI**

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Fernanda da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres, se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros, que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira; por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira; por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira; y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39 "Efectivo"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ab.12-2792-v.my.9.

**ALBERTO AROCENA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambra-

dos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros: al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

**RAUL R. RALLA**

**Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.a Instancia de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Miguel C. Díaz. Ejecución de hipoteca" el día 10 de Mayo entrante a la hora 16, en la ubicación del inmueble a venderse, el martillero Raúl R. Ralla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 96692 al 94 y 55628 (según expresión de la escritura), ubicada en el "Barrio Nueva Savona" de esta Capital, edificada en terreno que, según plano de 4 de Abril de 1918 del agrimensor José M.a Oses, tiene un área de setecientos cincuenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, con 29 metros 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle Américo Vespucio; 29 metros 64 centímetros al Sur, lindando con Micaela y Josefa Lambert, Oscar Barreiro y Andrés Andolfato; 25 metros 78 centímetros al Oeste, con Pedro Viola y 25 metros 58 centímetros al Este, con M. Calveira. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Ab.24-2923-v.my.9.

**ADOLFO VAILLANT**

**Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno**

JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$99.00 Ab 26-2972-v.my.25.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**

**Jugado Letrado de lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueves 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belveder, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 My.7-3307-v.my.23.

**ANGEL GAZZANO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 6 en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

**DOMINGUEZ Y GONZALEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 338 metros 57 decímetros que se deslinda así 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones edificios y demás mejoras existentes en dicho solar, aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo

del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

**DOMINGO ONETTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Efenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado ,el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

**JUAN ANTONIO ROLDOS**

**Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Rómulo Rubbo contra Ascensión Deguglielmi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Juan Antonio Roldós, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc. don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección de Canelones, empadronadas con los números 6268 y 10940, compuesta, la primera fracción, de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, sucesores de Sebastián Rigo; al Sur, con sucesores de Pedro Carranza y José Casas; al Este, con José Casas, Angel J. Moratorio, Antonio Ylarraz y sucesión San Martín y al Oeste, con Alberto Figueredo; y la otra fracción se compone de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y linda: al Norte, con sucesores de Pedro Carranza; al Sur, con Dionisio M. Suárez; al Este, con José Casas y al Oeste, con Alberto Figueredo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía de ella. — Pando, Abril 13 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-2947-v.my.11.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña Ilo Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrumismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique; por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Cerro Largo**

JUDICIAL

N.o 148. — EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Guillermo Pintos contra Juan María Arias. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero ,a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos hereditarios y sucesorios que le correspondan o puedan corresponder al demandado en una fracción de campo compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 1536 metros, empadronada con el número 3837, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1933, número 19809, perteneciente a la sucesión de María Joaquina Olivera, de la cual es heredero el demandado, situada en Sarandí de Barceló, 2.a sección de este Departamento y situada entre los siguientes límites, por el Norte, linda con Santos Peluffo, sucesión de Orosil Peluffo, Leonor y Delicia Peluffo; por el Sur, con J. Darmín Monteiro; por el Este, Marcos Atanasio Olivera, sucesión de Manuel Antúnez da Silva, Eusebia Rodales, Irineo Cicilianc Olivera, Luisa Rodalos de dos Santos, y por el Oeste, con Hermenejildo Pereira das Neves (hoy sucesión), sucesión de Esteban Pereira Das Neves, sucesión de Bernardina Pereira Das Neves, Petrona Pereira, Serapia Pereira y Juanaria Pereira Das Neves. Se hace constar que el embargo está trabado en toda la fracción de campo que se describió más arriba, pero con especialidad sobre la parcela que el demandado tiene su domicilio con todas sus mejoras, y que pertenece a la sucesión que se mencionó, haciéndose constar, además, que los referidos derechos, por ventas que efectuó el demandado con anterioridad a este juicio, han quedado reducidos a treinta y siete hectáreas, aproximadamente, y que han sido tasadas en ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, a los fines prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, así como en la finca embargada y en el tablero de este Juzgado, expido el presente en Bella Unión, a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$49.50 Ab.26-3011-v.my.11.

**GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia**

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 37 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista; al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 80 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos; D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot, las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 55 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar; y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la

12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros, y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$164.00 My.8-3365-v.my.30.

**ALFREDO TORT**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Alberto Briosso. Quiebra", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Tort, y en el lugar de su depósito, en Minuano, ex comercio Briosso y Compañía, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y al contado de los bienes de la quiebra inventariados a fojas 20 en los autos mencionados. — Rosario, Abril 26 de 1935 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$10.00 My.2-3158-v.my.13.

**ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA**
**Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397 compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste, calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido: y Suroeste, calle 25 de Mayo: b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez: c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur, sucesores de Francisco Barcia; Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Abril 4 de 1935 — Gerardo Cendán, Actuario

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

**JOSE E. SILVA**
**Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8: b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10: c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República, Noroeste, calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera, d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi y Sudoeste, calle Rivera, e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez, y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24-2924-v.my.15.

**ALEJO RAZQUIN CARRIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

**MATIAS M. LUJAMBIO**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Lumillo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1935, a las 20 horas, en el lugar en que está ubicado el comercio, el martillero don Matías M. Lujambio, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de la referida quiebra. — José Batlle y Ordóñez, Abril 22 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$9.00 My.6-3269-v.my.16.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos: y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindando: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga; Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera; Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate; B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

**ANIBAL FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.30 Ab.26-2981-v.my.18.

**JULIO CESAR AMORIM**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Silvio Aristóbulo Fonseca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Julio César Amorim, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en Arapey, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que lo integran las fracciones que se designan con los números 1, 2 y 8, en el plano de mensura trazado el 27 de Julio de 1923 por el agrimensor Gilberto García, y que por estar unidos se compo[illegible] de una superficie de 144 hectáreas 1590

metros, 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, con Eustaquio Silva, hoy doña Isabel R. de Silva; al Noroeste y Oeste el río Arapey Grande por medio con campos de la sucesión de Agustín Silva, hoy Isabel R. de Silva y también al Oeste y Suroeste. la fracción número 11 del mismo plano de Fermín Silva; y al Sureste y Sur, la fracción número 4, hoy Dilamar Regalado Silva: y 2.o otra fracción de campo con todas sus mejoras y anexos que contenga, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, que la integran las fracciones que se designan con los números 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano mencionado; las que por estar unidas se componen de 200 hectáreas 9672 metros 12 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, una línea mojonada que la separa de Eustaquio Silva, hoy Isabel R. de Silva; al Norte y Noroeste la fracción número 4 de Dilamar Regalado Silva: al Oeste y Suroeste, fración número 11 de Fermín Silva; y al Sur y Sureste, con la fracción número 10 de María Lola Silva. Estando empadronadas bajo los números 3306, 3666, 2810 y 4597, en mayor área. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador quien deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $57.00 My.4-3226-v.my.20.

**JUAN B. ETCHEVERRY**

**Juzgado de Paz de la primera sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 727, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano: al Sur, camino vecinal: al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz. $30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

**RAFAEL COSTA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Naín Simón Akle Vital. Quiebra", se hace saber que el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Naín Simón Akle Vital. que se detallan en la diligencia corriente de fojas quince a fojas dieciséis del juicio de quiebra, acto que tendrá lugar en el local de la calle Artigas esquina San José el domingo 19 de Mayo próximo, de 9 a 12, debiendo continuar en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, si fuere necesario, hasta su terminación. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario. $12.00 My.3-3366-v.my.18.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en terreno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú: lindando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario. $24.00 My.4-3200-v.my.21.

**NICANOR PEREZ ROUBIN**

**Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano dictada en el expediente caratulado "La Oficina de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, o los que se consideren dueños con derechos por cualquier concepto al bien situado en la manzana número 376, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2704. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja número 875, el rematador don Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscripto y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con todas las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando, al Este, con don Martín González; al Norte, con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Saizar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de mil un pesos con setenta centésimos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 22 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde. $30.00 My.3-3178-v.my.20.

**JOAQUIN DIEGO ROCA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario. $30.00 My.2-3129-v.my.18.

# COMERCIALES

**VENTA DE PROVISION**

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Tomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian. $5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente. $5.00 My.4-3232-v.my.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi. — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi. — Juan C. Quadrelli. $5.00 My.4-3218-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza. $5.00 My.4-3216-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto. $5.00 My.4-3217-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Durán. $5.00 My.4-3210-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim. $5.00 My.4-3211-v.my.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza calle Miguelete número 2001, esquina Municipio, bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935. $5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid. $5.00 My.3-3175-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad. calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de su créditos, a efecto de series abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de l señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Heilmeier.

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G. Pereira. — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Pedro Marini. — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Antonio Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My.7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola. — José María Palumbo.

$5.00 My.7-3272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado "La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón García.

$5.00 My.7-3275-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pormetido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfonso Yannuzzi la provisión de cmestibles en general situada en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Salvador Giorno.

5.00 Ab.25-2946-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Diego Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo F. Volpe. — Jesús Martínez. — Diego Fernández.

5.00 Ab.25-2950-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sasber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica", sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab.24-2882-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhardé número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Diego Castro.

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti.

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días ,para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Célica L. de González. — José López Fernández

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli.

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437 — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza 'Santa Lucía' en la calle Rivera esquina Ecuador bajo la firma de "Ricardo Marichal". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935. — Ricardo Marichal. — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

**VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA**

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan" establecidos con café, bar y billar en las calles Migueletè número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lizardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — José Turnes — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 22 de 1935 — Gabriel Rodríguez

$5.00 Ab.24-2884-v.my.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stasio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo Di Stasio — Juana Carmela Di Stasio — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, el señor Angel Veiga, establecido con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 2201, de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro, cuya sociedad girará con la firma "Veiga Hermanos y Pereiro". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Angel Veiga. — Rosendo Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 Ab.27-3055-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Bardanca la provisión de comestibles situada en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — José Benso. — Antonio Bardanca. — José Bardanca.

$5.00 Ab.27-3036-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Graiño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Generel San Martín número 3271, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Manuel Quintana. — Manuel Graiño.

$5.00 Ab.27-3034-v.my.16.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado hoy, he prometido vender al señor Isabelino Galeano la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la calle Burgues números dos mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 2926 de la calle Burgues, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan Ortega. — Isabelino Galeano.

$5.00 Ab.27-3032-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab.24-2922-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Revella el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 15 de 1935. — Pablo Senatore.

$5.00 Ab.25-2934-v.my.14.

**BAR VENDIDO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores del señor Willebald Derking, establecido con bar en la calle Bartolomé Mitre 1291, que ha contratado vender el negocio a la señora María Kucbl de Gabriel y Antonio Meindl, debiendo, los que se consideren acreedores y con sus justificativos, pasar a cobrar sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, Durazno 972, durante el término legal — Montevideo, Abril 23 de 1935

$5.00 Ab.25-2939-v.my.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780 he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín", sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

**MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.**

AVISO

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos del Mercado Cooperativo de Leche. S. A., el Directorio hace saber a los productores y distribuidores de leche de su usina de pasteurización que hasta el día 10 de Mayo a las 5 p. m. estará abierta la suscripción de acciones por el resto de la primera emisión, después de cuya fecha la suscripción es libre, con la restricción de la resolución del 11 de Setiembre de 1934. —

$6.00 My.2-3148-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado, Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez.

$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti.

$5 00 Ab.29-3080-v.my.18.

**BANCO COMERCIAL**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

$3.00 Ab.22-2849-v.my.9.

**SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO**

CONVOCATORIA

Existiendo urgente conveniencia en resolver la situación de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo, los abajo firmados, accionistas de dicha entidad, convocan a todos los demás accionistas para una reunión que se realizará el día 11 de Mayo entrante, a las diez horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria, Río Branco 665, para nombrar Directorio, resolver la liquidación y nombrar Comisión Liquidadora, de acuerdo con los estatutos sociales.

Nota. — Se hace constar que la convocatoria se hace en esta forma porque actualmente no existe Directorio y que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se declarará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran, por no haber habido número en la primera citación a que se ha convocado. Además, de acuerdo con el artículo 29, los ausentes o impedidos de concurrir, pueden hacerse representar por autorización escrita que se presentará, por lo menos, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, pero acompañando las respectivas acciones. — Melo, Abril 23 de 1935. — (Firmados): Doctor Pedro Barros, Fidelio Helguera, Angel Blocona, Demetrio Pacheco, Juan Sar Varela, Gabriel Gómez, Julián Murguía, Juan Ocariz, Antonio Gianola y Julio Brun.

$12.00 Ab.26-3012-v.my 9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.

$5.50 Ab.27-3042-v.my.16.

# AVISOS DEL DIA

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor P. Scremini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3427-v.my.14.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 26812**

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohío (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

**ACTA N.o 26816**

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

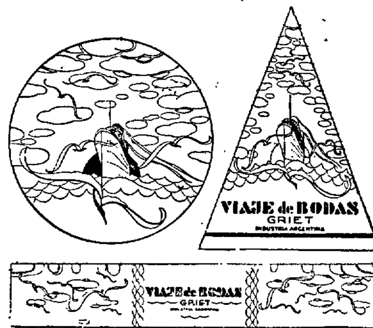
"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

**ACTA N.o 26815**

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

**ACTA N.o 26809**

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

**ACTA N.o 26811**

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25.

**ACTA N.o 26810**

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4181**

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

**ACTA N.o 4182**

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo en curso, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las le-

yes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.9-3394-v.my.17.

## INTENDENCIA M. DE MALDONADO

### ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS

**Punta del Este**

Obligaciones de construir cercos y aceras

Artículo 1.o Los propietarios de te enos, baldíos o edificios, situados frente a calles públicas dentro de la planta urbana de Punta del Este, están obligados a construir en sus frentes y mantener en buen estado, los cercos y veredas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los solares, baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes de mampostería de piedra o ladrillo aparente o revocado de cincuenta centímetros (0 m. 50) ó un metro (1 m. 00) de altura sobre la vereda. La mampostería aparente de piedra o ladrillo será cuidadosamente ejecutada y rejuntada. En las entradas de peatones y vehículos podrán construirse, a ambos lados, pilares de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de altura como máximo.

Art. 3.o Podrán admitirse cercos vivos, de la altura indicada anteriormente, con la condición expresa de que la vegetación no sea inconveniente, la que será mantenida permanentemente, en riguroso estado de conservación y cortada según el alineamiento. En caso contrario, la Intendencia Municipal exigirá, en cualquier momento, la construcción de murete; de cerramiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o.

Art. 4.o En los casos de que los cerramientos no se realicen con muretes de mampostería, se explanará en el interior de los solares, ya se hallen en desmonte o en terraplén, una faja de dos metros (2 m. 00) de ancho, a contar desde la alineación, con el nivel que corresponda a las veredas.

Veredas

Art. 5.o En las siguientes calles se construirán veredas totalmente pavimentadas, de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza: Avenida Juan Gorlero entre las calles N.os Perimetral y 16; calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22; calle N.o 21 entre la Avenida Juan Gorlero y la calle N.o 16 calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19 y calle N.o 18 entre la N.o 21 y la Plaza del Faro, calle 2 entre las 6 y 10.

Art. 6.o En las aceras de las demás calles pavimentadas se construirán, junto a la alineación, veredas de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de ancho, que se prolongarán entre los bordes transversales. Frente a las entradas para peatones, de los edificios o cercos, se construirán veredillas entre las veredas y los cordones de las calzadas, de un metro de ancho (1 m. 00) como mínimo. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se cubrirán con césped.

Art. 7.o En los frentes de los solares ocupados por edificios públicos o de carácter semi público, a juicio de la Intendencia Municipal, correspondientes a las calles comprendidas en el artículo 6, la superficie embaldosada podrá ocupar todo el ancho de la acera en un longitud que no exceda del cincuenta por ciento (50 o|o) del frente de los solares.

Art. 8.o En las aceras de un ancho superior a tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50), la faja de 1 m. 50 de vereda pavimentada se ubicará a cincuenta centímetros (0 m. 50) de la alineación dejándose canteros de césped hacia ambos lados. En el cantero interior podrán plantarse enredaderas, hortensias, malvones, etc., permitiéndose, también, establecer arriates de quince centímetros (0 m. 15) de altura.

Art. 9.o El piso de las veredas y veredillas se hará de las baldozas estriadas de cemento comprimido 0 m. 20 por 0 m. 20, de tipo y color uniforme, de acuerdo con el modelo determinado por la Intendencia Municipal. Las veredas se acentarán sobre un contrapiso de hormigón o de ladrillo, de ocho centímetros (0 m. 08) de espesor. Las llas se hará en las baldozas estriadas de serán contenidas por un cordón de hormigón de (0 m. 06) de ancho por (0 m. 30) de altura y (0 m. 80) de largo, armado con dos hierros de (0 m. 006). La cara vista será pulida, prohibiéndose su revoque. Los cordones podrán tener la forma de L y en ese caso la base inferior tendrá 0 m. 15. Las veredas y cordones tendrán juntas transversales de dilatación cada cuatro metros 4 m. 00) Entre el cordón y el embaldosado se ejecutará una junta longitudinal. Las juntas de dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 10. Las entradas para vehículos livianos se harán con material igual al resto de las veredas. En las entradas para vehículos pesados o de carga se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros (0 m. 40) de ancho cada una, dejándose entre ambas un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará en igual forma que la vereda.

Art. 11. El nivel longitudinal de las veredas será el que indique la Intendencia Municipal o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal de las veredas presentará un declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada, debiendo colocarse todas las baldosas con las estrias siguiendo esta pendiente. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la faja correspondiente a la vereda pavimentada y se hará una rampa de acceso o plano inclinado entre el cordón de la vereda y el de la calzada, con una pendiente máxima del 12 por ciento (12 o|o). En las veredas totalmente pavimentadas se conservará la pendiente de dos por ciento (2 o|o) en una longitud de 1 m. 50 medida desde la alineación.

Art. 12. Cuando hubiere diferencia de nivel entre una vereda nueva y otra existente, la transición entre ambas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará por sobre el terreno de la vereda que no esté al nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.

Art. 13. Las veredas de las calle que presenten pendientes superiores al doce por ciento (12 o|o) podrán peldañarse. Los escalones serán de piedra, hormigón armado o ladrillo prensado colocado de canto.

Art. 14. Las canalizaciones de los servicios públicos se dispondrán debajo de los canteros de césped. Los caños de desagües de las fincas pasarán por debajo de las veredas.

Art. 15. En los espacios verdes, comprendidos entre las veredas y las calzadas de las calles pavimentadas, se plantarán "transparentes" (anthocercis de Andalucía) formando vallos discontinuas de un metro (1 m. 00) de altura podadas en todas sus faces. Las plantas se dispondrán en el eje del ancho de los espacios verdes, formando grupos de dos a cuatro unidades, espaciadas de 0 m. 70 a 0 m. 80. Esas valas serán convenientemente distribuídas en el frente de cada finca, debiendo quedar libre de plantaciones el cincuenta por ciento (50 o|o) de la línea de cada frente.

Art. 16. Los propietarios de terrenos cerrados con cercos vivos o cuyas aceras tengan césped o plantaciones con sujección a esta Ordenanza, están obligados a conservar dichas plantaciones y césped debidamente recortados y en perfecto estado de limpieza. En caso contrario lo hará la Intendencia Municipal por cuenta de los respectivos propietarios.

Plazos, permisos e infracciones

Artículo 17. La construcción de las veredas y la construcción, reconstrucción o arreglo de los cercos deberán efectuarse antes del 31 de Octubre de 1935, cuando se trate de terrenos con frente a calles actualmente pavimentadas. Los propietarios que hayan construído veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas. En las calles que se pavimenten después de la promulgación de esta Ordenanza, los referidos trabajos deberán efectuarse dentro del término de noventa 90 días, contados desde la fecha en que la Intendencia Municipal efectúe las correspondientes publicaciones notificando a los propietarios. En el caso previsto en el artículo 3.o la construcción del cerco de mampostería deberá efectuarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha en que se notifique el propietario respectivo.

Art. 18. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a construir, reconstruir o reparar los cercos y veredas de su propiedad no necesitan solicitar permisos para la realización de esos trabajos. Para la construcción de cercos y veredas en calles sin pavimentar, deberá solicitarse previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 19. Los propietarios que no cumplan las disposiciones sobre construcción y reparación de cercos y veredas, por cada mes o fracción de retardo incurrirán en una multa de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal del cerco y de igual cantidad por cada metro cuadrado de vereda.

Si no se pudiera conocer el domicilio del propietario de la finca, se le llamará por edictos que se publicarán en el Diario Oficial durante cinco días.

Si los trabajos no se hubieran ejecutado después de la aplicación de la tercera multa, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta del propietario en la forma que considere más conveniente En ese caso las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos, el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde al reintegro de gastos efectuados y multas correspondientes; quedando facultada la Intendencia para cobrar judicial o extra judicialmente los importes adeudados al Municipio por los conceptos expresados.

Art. 20. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental en Maldonado a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vice Presidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) My.9-3010-v.my.9.

## INTENDENCIA M. DE MALDONADO

### ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

**Punta del Este**

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la planta urbana de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Areas no edificables

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de cuatro metros (4 m. 00) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en la acera Sudeste de la avenida Juan Gorlero y en el camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de dos metros (2 m. 00) de las líneas divisorias laterales de cada solar y los salientes máximos (cornisas, techos, etc.) distarán, por lo menos, un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de los referidos límites laterales.

Art. 4.o En los terrenos que no formen esquinas, se observarán las siguientes distancias mínimas, en relación con el fondo de los mismos, entre el límite posterior y cualquier clase de construcciones:

| | |
|---|---|
| Terrenos de 10.00 metros hasta 20 metros de fondo .......... | 3 metros |
| Terrenos de 20.01 metros hasta 30 metros de fondo .......... | 6 metros |
| Terrenos de 30.01 metros hasta 40 metros de fondo .......... | 10 metros |
| Terrenos de 40.01 metros o más | 15 metros |

Art. 5.o En los terrenos que formen esquinas, se considerará como fondo, a los efectos de esta Ordenanza, el lado que corresponda al fondo de los demás solares de la manzana, debiendo observarse las distancias expresadas en el artículo 4.o, disminuídas en el cincuenta por ciento (50 o|o), siempre que sea superior a dos metros.

Art. 6.o En los espacios libres laterales, a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias, para garages u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no puidiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 m.2).

Art. 7.o El piso bajo, siempre que se destine para usos comerciales, podrá ocupar todo el frente del terreno, debiendo observarse las disposiciones de los artículos 2.o y 4.o referentes a las áreas no edificables en los frentes y fondos y rigiendo para los pisos altos lo establecido con respecto a los espacios laterales, en los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las siguientes calles:

Calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 18 entre la 21 y la Plaza del Faro; calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19 (vereda Sur) y calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22 (vereda Oeste).

Condiciones de los edificios

Artículo 8.o Los edificios constarán, como máximo, de dos pisos (planta baja y un piso alto). El piso bajo se establecerá a la altura que convenga con relación al terreno, y si esa altura excede, en todo o parte del edificio, de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) deberá construirse sobre pilares, debiendo tratarse la zona ocupada por dichos pilares como espacio libre, no pudiendo construirse muros ni cercos, salvo los que limiten los espacios destinados a comunicaciones verticales. Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitación, las cuales, en el caso de ser cerradas sólo ocuparán el veinte por ciento (20 o|o) del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá

utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales y habitación, siempre que reunan las condiciones necesarias para ello.

Art. 9.o Con objeto de estimular la edificación sobre pilares en las manzanas costaneras, quedan exoneradas de derechos e impuestos de edificación las construcciones que se levanten en esas manzanas, cuyo piso bajo se establezca, de acuerdo con ese sistema, a una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) sobre el nivel del terreno, siempre que no sea más bajo que el de la vereda, en cuyo caso se contará la altura de este último nivel.

Art. 10. Se autorizará la construcción de edificios de mayor altura que la determinada en el artículo 8.o cuando se destine para hoteles, clubes, casas de apartamentos u otros fines colectivos, siempre que se levanten en terrenos de una área mínima de 1.500 metros cuadrados (1.500 m.2). Los edificios de habitación unifamiliares que se construyan en terrenos de una área mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m.2), podrán constar de dos pisos altos. En los casos previstos en este artículo, el ancho de los espacios libres establecidos en los artículos 3.o, 4.o y 5.o (laterales y posteriores) será aumentado en un metro (1 m. 00), por cada piso que sobrepase el límite fijado en el artículo 8.o y la parte de los espacios libres laterales que podrá ocuparse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.o no podrá exceder de cien metros cuadrados (100 m.2).

Art. 11. Dos edificios que se construyan en solares contiguos, podrán agruparse sobre la medianería común, formando una unidad arquitectónica, siempre que, previo acuerdo de los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo técnico, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente. En estos casos, cuando el terreno no forme esquina, el ancho de la única servidumbre lateral no edificable de cada solar será de tres metros (3 m. 00) como mínimo, debiendo observarse lo anteriormente dispuesto con respecto a las servidumbres frontales y posteriores.

Art. 12. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 13. Los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las calles indicadas en el artículo 7.o, deberán tener aceras cubiertas en sus frentes, de conformidad con el tipo que acuerde la Intendencia Municipal.

Art. 14. Dentro de la planta urbana de Punta del Este queda prohibida la construcción de edificios destinados para usos industriales y depósitos de mercaderías, incompatibles con el carácter especial de la localidad, a juicio del Municipio.

Multas y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la Municipalidad de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, aplicándosele multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00), según la gravedad de la falta, por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la pena que corresponda, se le suspenderá hasta por el término de un año en su ejercicio, en sus relaciones con la Municipalidad.

Art. 16. Los propietarios de las obras, en las cuales infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además, a efectuar los trabajos necesarios para poner sus edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Maldonado, a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Maldonado, Marzo 29 de 1935.

La Junta Departamental, en sesión de hoy

DECRETA:

Atento a la forma caprichosa y arbitraria en que algunos propietarios de Punta del Este y sus inmediaciones subdividen sus solares con el propósito de obtener mayor lucro, en detrimento de la estética e higiene del lugar.

SE RESUELVE:

Artículo 1.o En los terrenos ya subdivididos antes de la sanción de este decreto, cuyos planos han sido aprobados por autoridades compententes, y los escriturados antes de la aprobación de esta disposición, cuya área no permita edificar en la forma legislada en la Ordenanza del 29 de Marzo del corriente año, será permitida la edificación en la forma que lo establezca el Municipio.

Art. 2.o Exceptuando lo que establece el artículo anterior, en lo sucesivo no se dará permiso para edificar, si los planos no se ajustan a la Ordenanza del 29 de Marzo corriente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — G. Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase y transcríbase a la Inspección Técnica y Oficina Municipal de Punta del Este, para su conocimiento y demás efectos.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C .Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3009-v.my.9.

---

**INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO**

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.

$9.60 My.9-3336-v.jn.12.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SALMIERI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1337, y doña BENJAMINA LAURA CATTANEO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3023-v.my.16.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANUNCIADO ROTUNNO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1019, y doña CLOTILDE CHRETIEN, de 51 años, soltera, oriental domiciliada en Médanos 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2 00 3024-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELISTRI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña AMANDA MACHADO SASTRE, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Ejido 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3025-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1091, y doña ADRIANA ADELA CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de de[illegible]. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 3026-v.my.16.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VISCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3027-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Porvenir 31, y doña PRAXEDES PREGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3028-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALFREDO VARELA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fray Bentos 3475, y doña MARIA JUANA ANIDO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en I. Núñez 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3029-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE EZEIZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4135, y doña MARIA LUISA IVOLDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3030-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3031-v.my.16.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 48, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3032-v.my.16.

**13.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEMIA, de 29 años, soltero albañil, italiano, domiciliado en China sin número, y doña MARIA ESTHER PICHERNO, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.my.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREDA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Grecia 459, y doña ZULMA MAUBRIGADES, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patagonia 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.my.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LASAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 1768, y doña ONA DUMBLAUSKAITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Burdeos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.my.16.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORNASAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1686, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1972-v.my.16.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Castro 40, y doña NIMBILINA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3036-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 32 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Lancaster 8, y doña FAUSTINA GALLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3037-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROSSI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 37, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3038-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 608, y doña ELENA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MATZNER, de 33 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en San Martín 3860, y doña VIOLETA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.my.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fontán Fernández de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3363-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Fontán Fernández de Bonner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3364-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Teresa Garola de Pravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3360-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3381-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dorino o Dorrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3357-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo P. Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3355-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traversa Botta o Juan Traversa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-3390-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-3374-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Esther Colombo Herosa o Leonor Esther Colombo Herosa de Sarak, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3382-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.9-3371-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.00 My.9-3393-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Alberto Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.9-3373-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Goyeche, para que todos los que

se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.9-3375-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tiburcio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.9-3376-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Meirelles, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Estación Tambores, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tambores, Abril 30 de 1935. — Próspero Giannini, Juez de Paz.

$5.20 My.9-3391-v.my.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fátima o María Fátima de Souza Leal Bentos Pereira de Rodríguez o Fátima o María Fátima Souza Leal de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.9-3392-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Grompone, Gromponi, Gramponi, Gromboni o Grampone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.9-3377-v.my.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión testada**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Antonio o Eusebio Antonio Montero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3387-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.9-3388-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Harisguru, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3389-v.my.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anecio Furtado de Souza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3383-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Publio Lacerda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3384-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3385-v.my.20.

**ADOLFO VAILLANT**

JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73.066, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de dieciocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y [illegible] y cinco y medias varas de fondo, o sea 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$34.70 My.9-3367-v.my.28.

**ARMANDO VALLI**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos de quiebra de Antonio Aguilera, el día 20 del actual, a las 15 horas y en la casa número 484 de la calle 25 de Mayo, procederé al remate, al mejor postor y al contado, de las existencias del comercio, consistentes en sellos para coleccionistas y muebles y útiles que estarán a la vista.

$6.00 My.9-3399-v.my.20.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 10.30 a. m. en su local social de la calle Uruguay 1009. Orden del día: Lectura de la memoria y del balance general anual. Distribución de dividendo. Renovación de Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$4.50 My.9-3318-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

**ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 29 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

**VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My 9-3362-v.my.28.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Sociedad Anónima Haras Nacional**

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 64.500.00 |
| Diversos. deudores | " | 10.081.37 |
| Plantel y ganado | " | 125.203.00 |
| Inmuebles | " | 83.000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones a cobrar ... | ” | 37.876.52 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 2.078.80 |
| | $ | 322.740.05 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones a cobrar ... | $ | 41.000.00 |
| Diversos acreedores .... | ” | 60.213.68 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 21.526.37 |
| Capital ................ | ” | 200.000.00 |
| | $ | 322.740.05 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3132. — $ 3.60.

---

**Sociedad Anónima Haras Nacional**

Balance al 31 de Marzo de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones .............. | $ | 64.500.00 |
| Plantel y ganado ...... | ” | 127.103.00 |
| Muebles y útiles ...... | ” | 2.089.66 |
| Obligaciones a cobrar.... | ” | 33.829.02 |
| Diversos deudores ..... | ” | 10.840.00 |
| Gastos generales ...... | ” | 2.359.56 |
| Inmuebles ............. | ” | 83.000.36 |
| | $ | 323.721.60 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Diversos acreedores ... | $ | 61.195.23 |
| Obligaciones a pagar ... | ” | 41.000.00 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 21.526.37 |
| Capital ............... | ” | 200.000.00 |
| | $ | 323.721.60 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3133. — $ 3.60.

---

**Sociedad Anónima Haras Nacional**

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones .............. | $ | 64.500.00 |
| Plantel y ganados ...... | ” | 127.360.91 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 2.252.16 |
| Obligaciones a cobrar .... | ” | 26.984.02 |
| Diversos deudores ..... | ” | 8.540.00 |
| Gastos ................ | ” | 7.458.23 |
| Inmuebles ............. | ” | 83.000.00 |
| Caja .................. | ” | 1.625.92 |
| | $ | 321.721.60 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Diversos acreedores .... | $ | 61.195.23 |
| Ganancias y pérdidas .... | ” | 21.526.37 |
| Obligaciones a pagar .... | ” | 39.000.00 |
| Capital ............... | ” | 200.000.00 |
| | $ | 321.721.60 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3134. — $ 4.00.

---

**“La Internacional” Emp. Telefónica S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............. | $ | 30.493.50 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 3.102.68 |
| Deudores .............. | ” | 529.46 |
| Centro Artigas ........ | ” | 6.65 |
| Centro Rivera ......... | ” | 268.58 |
| Centro Melo ........... | ” | 462.29 |
| Gastos generales ...... | ” | 8.747.60 |
| Gastos de explotación ... | ” | 2.200.54 |
| Instalaciones ......... | ” | 78.500.04 |
| Nuevas instalaciones ... | ” | 26.272.61 |
| Rémulo Brunel ....... | ” | 1.169.19 |
| Suscripciones incobrables. | ” | 223.54 |
| | $ | 151.976.68 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales ... | ” | 7.032.60 |
| Fondo de reserva ...... | ” | 7.032.60 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 21.58 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. .......... | ” | 996 62 |
| Suscripciones .......... | ” | 10.643.28 |
| Obligaciones a pagar .. | ” | 24.000.00 |
| Beneficios en suspenso .. | ” | 2.250.00 |
| | $ | 151.976.68 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3116. — $ 5.60.

---

**“La Internacional” Emp. Telefónica S. A.**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............. | $ | 30.493.50 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 3.102.68 |
| Deudores .............. | ” | 321.80 |
| Centro Artigas ........ | ” | 64.68 |
| Centro Rivera ......... | ” | 303.69 |
| Centro Melo ........... | ” | 461.14 |
| Gastos generales ....... | ” | 14.257.23 |
| Gastos de explotación ... | ” | 3 304.34 |
| Instalaciones ......... | ” | 78.710.04 |
| Nuevas instalaciones ... | ” | 26.272.61 |
| Rémulo Brunel ....... | ” | 1.169.19 |
| Dirección de Saneamiento. | ” | 1.134.00 |
| Suscripciones incobrables. | ” | 253.54 |
| | $ | 159.848.44 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales ... | ” | 7.032.60 |
| Fondo de reserva ...... | ” | 7.032.60 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 21.58 |
| Cuentas a pagar ....... | ” | 631.76 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía .......... | ” | 54.31 |
| Suscripciones .......... | ” | 17.498.01 |
| Obligaciones a pagar .... | ” | 25.000.00 |
| Construcción línea Presa y Embalse .......... | ” | 327.58 |
| Beneficios en suspenso .. | ” | 2.250.00 |
| | $ | 159.848.44 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3117. — $ 6.00.

---

**“La Internacional” Emp. Telefónica S. A.**

Balance general al 30 de Setiembre de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............. | $ | 30.493.50 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 3.102.68 |
| Deudores .............. | ” | 4.012.02 |
| Centro Artigas ........ | ” | 8.10 |
| Centro Rivera ......... | ” | 367.78 |
| Centro Melo ........... | ” | 330.10 |
| Instalaciones ......... | ” | 78.945.88 |
| Nuevas instalaciones ... | ” | 26.272.61 |
| Rémulo Brunel ....... | ” | 1.169.19 |
| Dirección de Saneamiento | ” | 1.134.00 |
| Materiales para instalaciones .............. | ” | 3.154.56 |
| | $ | 148 990.42 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales ... | ” | 7.032.60 |
| Fondo de reserva ...... | ” | 7.032.60 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 5.754 42 |
| Cuentas a pagar ....... | ” | 675.52 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. .......... | ” | 199.70 |
| Obligaciones a pagar .... | ” | 25.000.00 |
| Construcción línea Presa y Embalse .......... | ” | 327.58 |
| Beneficios en suspenso . | ” | 2.968.00 |
| | $ | 148.990.42 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3118. — $ 5.60.

---

**“La Internacional” Emp. Telefónica S. A.**

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............. | $ | 30.493.50 |
| Muebles y útiles ....... | ” | 3.102.68 |
| Deudores .............. | ” | 1.499.48 |
| Centro Artigas ........ | ” | 79.77 |
| Centro Rivera ......... | ” | 637.98 |
| Centro Melo ........... | ” | 447.06 |
| Gastos de explotación ... | ” | 1.328.95 |
| Instalaciones ......... | ” | 78.945.88 |
| Nuevas instalaciones ... | ” | 26.272.61 |
| Juan Ganzo Fernández .. | ” | 100.00 |
| Rémulo Brunel ....... | ” | 1.169.19 |
| Dirección de Saneamiento | ” | 1.134.00 |
| Materiales para instalaciones .............. | ” | 3.154.56 |
| Gastos generales ...... | ” | 4.540.70 |
| | $ | 152.906.36 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales ... | ” | 7.608.04 |
| Fondo de reserva ...... | ” | 7.608.04 |
| Ganancias y pérdidas ... | ” | 28.10 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. .......... | ” | 1.648.29 |
| Suscripciones .......... | ” | 4.718.31 |
| Obligaciones a pagar .... | ” | 28.000.00 |
| Construcción línea Presa y Embalse .......... | ” | 327.58 |
| Beneficios en suspenso . | ” | 2.968.00 |
| | $ | 152.906.36 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3119. — $ 6.00.

---

**Will L. Smith S. A. Uruguaya**

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ...... | $ | 4.934.49 |
| Mercaderías .......... | ” | 45.091.91 |
| Varios deudores ...... | ” | 31.704.81 |
| Caja y Bancos ........ | ” | 31.565.20 |
| Otras cuentas ........ | ” | 686.10 |
| Cuenta de orden ...... | ” | 3.862.34 |
| | $ | 117.844.85 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 50.000.00 |
| Reservas generales .... | ” | 22.053.82 |
| Acreedores varios ..... | ” | 32.980.32 |
| Ganancias y pérdidas .... | ” | 8.948.37 |
| Cuenta de orden ....... | ” | 3.862.34 |
| | $ | 117.844.85 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3024. — $ 3.20.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS
INFORMATIVOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Mayo de 1935

Trámite administrativo — Barbot José R. Solicitud. — Correa Clerino Z. Jubilación. — Carlos Barboza, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera. Licencia. — Rocha, Colonia. Certificados de protocolos. — Maga García María A. Exhorto. — Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas, Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano, Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juez de Paz de la 5.a sección de San José. Licencias. — Depósito Judicial de Bienes Muebles, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Gastos de oficina. — Del Valle Romero Manuel. Queja. — Presidencia de la República. Antecedentes. — Durazno Observaciones al protocolo del Escribano don Juan A. Hernández, correspondiente al año 1934. — Rivera. Juez de Paz de la 5.a sección. Denuncia. — Dukudjian Kevork. Exhorto. — Colonia. Juez de Paz de la 6.a sección. Licencia. — Ramón P. Fernández, Feliciano De Lemus, Lamennza Emilio, Oloriego Carlos. Juan Gil Maupe. Títulos de Procuradores. — Canelones. Depósitos judiciales. — Paysandú 1.er turno, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno. Expedientes para sentencias. Paysandú 1.er turno, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno. Expedientes para sentencias. — Paysandú 1.er turno. Causas en estado de sumario. — Rocha, Soriano. Residencias de Escribanos. — Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Verificación de libros de Alguacil. — Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Juzgado Letrado de Hacienda 1.er turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Artigas. Visita de oficinas. — Oficial 1.o del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 55.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 7. Concedidas, 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — José Luis Casarino. Arrechea Guillermo. José Ortells o Antonio Rodríguez.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 15. Telegramas, 3. Mensajes, 3. Cuadernos de protocolos revisados, 10. Rubricados, 17. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas. 3. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 80. — José María Piñeyro, Secretario.

---

## Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 5 de Abril de 1935.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 60.353. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 111.137. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 60.590. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 40.986. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.992. Giró Juan con Fisco.

Trámite—Municipio de Montevideo con Carvallo Victorio. Botta José con Fisco. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 97.202. Municipio de Montevideo con sucesión Valverde Manuel A. Municipio de Montevideo con Raggio Eduardo. Cardozo Gabriel F. con Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (dos providencias). Fisco con Figari Hermanos. Municipio de Montevideo con Carballido Mario F. Dirección General de Impuestos Internos con Deambrosis Juan. Maeso Máximo con Fisco. Volonté Teresa M. con Fisco. Municipio de Montevideo con Berro Justo. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Marghieri (sucesión de Faustino B.). Fisco con Antuña Alejandro y otros. Fisco con Antuña Alejandro y otros.

Providencias administrativas — 5.

Providencias reservadas — 21. — Leonardo Sollier, Actuario.

---

## Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 9 de Abril de 1935

Trámite — Trabucatti y Compañía contra Orsini M. Bertoni. María Elena Cánepa. Calveiro Vega y Compañía contra Viñas Hermanos. Jusid y Puyesky Luis Rosano y Francisco B. de Rosano contra Frioni y Clavin y otro. Daniel Fidel Outeda contra Rodolfo Gard. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Natalio C. Bianchi contra Juan Pissani. Sucesores de Leoncio Gandós, concordato. Bello y Reboratti contra Dolores y Blanca Suárez Traibel y otro. Erich Walter, quiebra. S. A. Nacional Cabañas y Estancia La Victoria contra Augusto y Roberto Beherens. Orfilia Ramona Miranda contra Rudecindo Loreto Rodríguez. Francisco Grimaldi contra Cándida Estela Muñiz. Ema Stein de Hedovist contra Karl Hjalmar Hedqvist. Pedro Favier contra Cristobo Hermanos. S. A. Campomar y Soulas contra César Govea. Angel Giorello e Hijos contra Reynaldo Sosa Dis. Luis Rosano contra L. y Calvín y otros. Enilda Martins contra Pedro A. Martins e Iclea. Antonia Pombo y Josefa Borrazás. Miguel Molinari. Luisa Bado de Rial. Banco Popular del Uruguay contra Cánepa Hermanos. Constantino Pazos contra Bernardino Pazos. Walter Juan Barragán. Juan A. Costa contra Félix Revello Hermanos, en liquidación. Guerin y Compañía. Ladislao Rubio y otros. Angel M. Seva como fiador de Laura F. de Blanco. Juan Sequeira. P. Libert y Compañía contra Nathan Golberg. Angela Cesar. Campomar y Soulas y otros contra Arturo Fontana. Angel José Revella y Héctor A. Revella contra Eusebio Soler. Julia Gil Borrallo contra Antonio Borrallo. Frugoni Hermanos contra Loreto Casasiego. Olga Conde de Román contra Juan Román. Alfeo Sgaravatti, quiebra. Juan A. de Elhordoy contra Italo Vaga. Marcos Nahoum y Jacoel contra Mansur Hebal. Manuel Pena contra Salvador Crudelli. Valerio Martínez, quiebra. Lamaison y Compañía y otro. Félix Feria, quiebra, calificación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Mayo de 1935

Teófila Franca Miravalle, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.

Leonor López, oriental, 4 1|2 años, Hospital Pereira Rossell.

María América Batista de Quinteros, española, 28 años, casada, Hospital Pasteur.

Leonor Valdez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Basilicio Pereyra Fernández, oriental, 28 años, casado, Hospital Pasteur.

Susana Arakelian de Abramian, armenio, 38 años, Hospital Pasteur.

María L. Chesia, oriental, 1 1|2 mes, N. Herrera 2443.

Lily Adelina Adolatti de De Tomasi, suiza, 30 años, casada, 25 de Agosto 364.

Día 6 de Mayo de 1935

Magdalena V. de Morales, oriental, 22 años, casada, Carlos Anaya 2629.

Elvira Galarreta, argentina, 51 años, soltera, T. Narvaja 1674.

María Rosa Varela, española, 63 años, soltera, Cufré 2020.

Alberto Pol, oriental, 54 años, soltero, Cuareim 1335.

Luis Datena, italiano, 79 años, viudo, Maldonado 1621.

María Antonia Moreira, oriental, 15 años, soltera, Hervidero 2835.

Carmen Reinoso, argentina, 48 años, soltera, Cuareim 1522.

José Addera, italiano, 74 años, casado, Dante 2055.

Alejandro Robertson Gillespie, oriental, 65 años, casado, Patria 1769.

Victoria Maruri de Costas, española, 75 años, viuda, Minas 1883.

Antonio Avallone, italiano, 71 años, viudo, San José 1226.

Angela L. de Tasitaro, italiano, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Pedro Vegas, español, 57 años, casado, M. Sosa 3240.

Pedro Vaidulanich, italiano, 42 años, casado, Melilla.

Albina Bay de Pagnamenta, italiana, 70 años, viuda, Ybirapitá.

Rufino Munzón, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.

Emilia Melgarejo, oriental, soltero, Hospital Maciel.

Juana F. Medina, oriental, 77 años, soltera, Hospital Maciel.

Natividad D. de Méndez, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Eugenio Dangliotti, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Domingo Fernández, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Agustín Grenno, oriental, 37 años, casado, Peñarol.

María A. Rodríguez de Mendá, oriental, 26 años, casada, Tellier sin número.

Olga Rocha, oriental, 5 años, Gobernador del Pino 4019.

Juan Carlos Carbone, oriental, 60 años, casado, Franklin 33.

Eloísa Ruiz de Figueira, oriental, 57 años, casada, Colón.

# BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1935

| DENOMINACION | Ultimas cotizaciones al contado | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|
| **DEUDAS —** | | | | |
| Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923) | 77.80 | 10 | Abril | 1935 |
| Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928) | 80.00 | 23 | Marzo | 1934 |
| Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908) | 62.00 | 23 | Febrero | 1934 |
| Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914) | 97.00 | 10 | Marzo | 1931 |
| Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923) | 79.00 | 10 | Agosto | 1934 |
| Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891) | 73.50 | 13 | Abril | 1935 |
| Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928) | 78.00 | 12 | Enero | 1935 |
| Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907) | 79.00 | 13 | Febrero | 1935 |
| Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926) | 77.00 | 30 | Noviembre | 1934 |
| Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919) | 91.00 | 10 | Agosto | 1928 |
| Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919) | 72.70 | 13 | Febrero | 1935 |
| Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916) | 84.20 | 12 | Abril | 1935 |
| Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918) | 83.50 | 4 | Abril | 1935 |
| Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918) | 75.00 | 7 | Mayo | 1934 |
| Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916) | 80.00 | 28 | Marzo | 1935 |
| Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919) | 79.60 | 15 | Marzo | 1935 |
| Nacional de Saneamiento. 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927) | 81.20 | 24 | Octubre | 1932 |
| Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918) | 77.50 | 8 | Abril | 1935 |
| Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922) | 84.00 | 13 | Marzo | 1935 |
| Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932) | 83.20 | 13 | Abril | 1935 |
| Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919) | 73.00 | 21 | Febrero | 1934 |
| Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912) | 69.60 | 22 | Enero | 1935 |
| Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923) | 83.50 | 10 | Abril | 1935 |
| Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931) | 87.60 | 31 | Diciembre | 1934 |
| Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933) | 82.70 | 12 | Abril | 1935 |
| Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926) | 91.70 | 21 | Diciembre | 1934 |
| Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932) | 82.20 | 5 | Febrero | 1935 |
| Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930) | 91.20 | 18 | Diciembre | 1934 |
| **EMPRESTITOS —** | | | | |
| Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894) | 75.00 | 11 | Abril | 1935 |
| Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906) | 78.00 | 5 | Abril | 1935 |
| Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909) | 84.00 | 29 | Diciembre | 1933 |
| Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914) | 92.00 | 25 | Mayo | 1934 |
| Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local | 72.50 | 26 | Marzo | 1935 |
| Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929) | 77.40 | 14 | Enero | 1935 |
| Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928) | 89.00 | 13 | Octubre | 1931 |
| Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932) | 88.20 | 31 | Agosto | 1932 |
| 8 o\|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921) | 102.00 | 24 | Setiembre | 1934 |
| **MUNICIPALES —** | | | | |
| Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928) | 83.80 | 20 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie F | 80.60 | 30 | Octubre | 1934 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie G | 83.90 | 21 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie H | 83.30 | 1.o | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie I | 82.30 | 13 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie K | 83.— | 20 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie L | 82.60 | 16 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie M | 83.00 | 27 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie N | 84.00 | 18 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie O | 82.50 | 8 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie P | 82.60 | 15 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q | 80.50 | 12 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie R | 82.70 | 26 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie S | 83.20 | 6 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de [illegible] | 83.30 | 6 | Marzo | 1935 |
| Bonos [illegible] | 82.30 | 12 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Saneamiento Serie V | 82.30 | 12 | Abril | 1935 |
| Empréstito Avenida Agraciada Serie A | 78.00 | 12 | Abril | 1935 |
| Empréstito Avenida Agraciada Serie B | 78.00 | 12 | Abril | 1935 |
| Empréstito Avenida Agraciada Serie C | 77.50 | 11 | Abril | 1935 |
| Empréstito Avenida Agraciada Serie D | 78.50 | 4 | Febrero | 1935 |
| Empréstito Avenida Agraciada Serie E | 76.10 | 19 | Octubre | 1934 |
| Obligaciones Municipales | 98 80 | 31 | Enero | 1930 |
| Bonos Municipales Balneario Carrasco | 86 00 | 10 | Febrero | 1931 |
| Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925) | 83.60 | 13 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928) | 87.00 | 10 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928) | 83.20 | 3 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie B | 83.50 | 20 | Noviembre | 1934 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie C | 83.30 | 21 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie D | 84.00 | 7 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie E | 84.90 | 15 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie F | 83.30 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie G | 83 20 | 10 | Noviembre | 1934 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie H | 83.10 | 20 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie I | 84.00 | 18 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie K | 84.80 | 29 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie L | 83.30 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie M | 83.00 | 9 | Abril | 1934 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie N | 82.90 | 8 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie O | 83.30 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie P | 83.30 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie R | 83.30 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie S | 84.80 | 21 | Marzo | 1935 |

(*) Datos extraídos del Boletín.

| DENOMINACION | Ultimas cotizaciones al contado | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie T | 83.20 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie U | 84.30 | 8 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie V | 83.60 | 21 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie X | 84.80 | 23 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y | 83.70 | 15 | Diciembre | 1934 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z | 82.50 | 4 | Febrero | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1 | 84.30 | 12 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2 | 83.10 | 22 | Noviembre | 1934 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3 | 84.80 | 28 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4 | 83.00 | 8 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5 | 83.30 | 1.o | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6 | 84.80 | 28 | Marzo | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7 | 83.00 | 11 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8 | 83.00 | 13 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A | 88.50 | 12 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B | 88.20 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C | 86.20 | 4 | Enero | 1935 |
| Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A | 81.70 | 28 | Marzo | 1935 |
| Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A | 81.20 | 8 | Abril | 1935 |
| Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B | 82.40 | 6 | Marzo | 1935 |
| Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A | 83.70 | 12 | Abril | 1935 |
| Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B | 82.60 | 1.o | Marzo | 1935 |
| Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C | 83.80 | 11 | Abril | 1935 |
| Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D | 82.60 | 27 | Febrero | 1935 |
| Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read | 93.00 | 1.o | Abril | 1935 |
| Bonos Rambla Costanera Serie A | 87.00 | 4 | Abril | 1935 |
| Bonos Rambla Costanera Serie B | 87.20 | 12 | Abril | 1935 |
| **CEDULAS Y TITULOS —** | | | | |
| Cédulas Serie A | 76.40 | 4 | Noviembre | 1933 |
| Cédulas Serie B | 100.50 | 21 | Junio | 1929 |
| Hipotecarios Series C y D | 101.20 | 19 | Marzo | 1931 |
| Hipotecarios Serie E | 98.00 | 30 | Marzo | 1933 |
| Hipotecarios Serie F | 86.00 | 5 | Diciembre | 1934 |
| Hipotecarios Serie G | 82.30 | 3 | Julio | 1934 |
| Hipotecarios Serie H | 85.70 | 7 | Noviembre | 1934 |
| Hipotecarios Serie I | 85.50 | 7 | Noviembre | 1934 |
| Hipotecarios Serie J | 85.70 | 10 | Noviembre | 1934 |
| Hipotecarios Serie K | 84.50 | 6 | Marzo | 1935 |
| Hipotecarios Serie L | 86.00 | 11 | Diciembre | 1934 |
| Hipotecarios Serie M | 83.30 | 3 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie N | 83.40 | 2 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie O | 82.80 | 10 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie P | 83.40 | 2 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie Q | 84.60 | 23 | Marzo | 1935 |
| Hipotecarois Serie R | 83.80 | 10 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie S | 84.10 | 4 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie T | 83.40 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie U | 84.20 | 1.o | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie V | 82.90 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarias Serie X | 82.80 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie Z | 83.10 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 25 | 83.20 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 26 | 83.30 | 13 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 27 | 83.90 | 13 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 28 | 83.80 | 13 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 29 | 83.00 | 13 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 30 | 83.10 | 12 | Abril | 1935 |
| Hipotecarios Serie 31 | 68.— | 19 | Julio | 1934 |
| Bonos de Obras Públicas 1.a Serie | 79.30 | 5 | Abril | 1935 |
| Obligaciones Hipotecarias 1926 | | | | |
| **OBLIGACIONES —** | | | | |
| Jockey Club | 86.00 | 28 | Marzo | 1935 |
| **ACCIONES —** | | | | |
| Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos | 185.00 | 9 | Marzo | 1934 |
| Banco Comercial | 270.00 | 25 | Febrero | 1935 |
| Banco de Crédito | 130.70 | 12 | Abril | 1935 |
| Banco Popular del Uruguay | 116.00 | 8 | Abril | 1935 |
| Banco Territorial del Uruguay Serie A | 125.00 | 5 | Abril | 1934 |
| Banco Territorial del Uruguay Series B y C | 125.00 | 15 | Mayo | 1929 |
| Barraca del Antepuerto (Preferidas) | 100.00 | 19 | Febrero | 1930 |
| Casa A. Barreiro y Ramos | 85.00 | 31 | Enero | 1935 |
| Fábricas Nacionales de Cerveza | 135.00 | 12 | Abril | 1935 |
| Compañía Salus | 115.00 | 11 | Abril | 1935 |
| Compañía Zona Franca de Colonia | 100.00 | 2 | Junio | 1928 |
| Fábrica Nacional de Papel | 190.00 | 3 | Abril | 1935 |
| Mercado del Puerto | 80 00 | 11 | Setiembre | 1930 |
| Cristalerías del Uruguay | 156.00 | 4 | Abril | 1935 |
| Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques | 112.00 | 19 | Enero | 1932 |
| Vidrierías Unidas | 85.00 | 15 | Diciembre | 1932 |
| Arenera del Plata | 125.00 | 18 | Octubre | 1932 |
| Lechería Central Kasdorf | 50.00 | 12 | Abril | 1935 |
| Fábrica Nacional de Calzados | 112 00 | 15 | Marzo | 1931 |
| Molinera y Panificadora del Uruguay S. A. | 110.00 | 27 | Enero | 1932 |
| Campomar y Soulas | 150.00 | 26 | Junio | 1933 |
| Compañía Industrial y de Productos Agrícolas | 107.50 | 2 | Marzo | 1935 |
| Sociedad Cooperativa de Abasto | 87.00 | 13 | Abril | 1934 |